
A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO.- A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A LA C. INÉS CORTES VALADEZ.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veinticinco de marzo de dos mil veintidós**, en los autos del juicio de amparo **169/2021-2**, promovido por REY EFRAÍN CORTES ALCÁNTARA, por propio derecho, contra actos de la **Primera Sala Familiar Regional de Texcoco, Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a Usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del veintiuno de abril de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, anexos y auto admisorio.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, LIC. RIGOBERTO MARTÍNEZ LAZCANO.-RÚBRICA.

591-A1.- 2, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en el expediente número 1842/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPIÓN, promovido por ALEJANDRA ORTIZ RODRIGUEZ en su carácter de apoderada legal de JUANA VICENTA CASIO PORTILLO personalidad que acredita en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Administración y Dominio número 7,051, contra de MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ a quien le demanda A) que se declare por sentencia firme que JUANA VICENTA CASIO PORTILLO se ha convertido en propietario del inmueble, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva a través de USUCAPIÓN, respecto del inmueble ubicado en CALLE PONIENTE CATORCE LOTE NUMERO 10 MANZANA 81 EN LA ZONA UNO DE LA COLONIA SAN MIGUEL XICO DEL EX-EJIDO DE SAN MIGUEL XICO MUNICIPIO DE CHALCO, ACTUALMENTE MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 280.00 (doscientos ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias al NOROESTE: 10.00 m con calle Poniente 14; al SURESTE: 28.02 m con lote 11; al SUROESTE: 10.00 m con lote 21; al NORESTE: 28.02 m con lote nueve; B) Que se la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor y se inscriba en el Instituto De La Función Registral Del Distrito Judicial De Chalco, Estado de México a nombre de JUANA VICENTA CASIO PORTILLO; por lo cual se da una breve narración de hechos 1.- Con fecha 25 de enero del año dos mil doce (2012) adquirí mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, que celebre con la señora MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ, respecto del inmueble cuyas medidas, colindancias, superficie y ubicación han quedado descritas con anterioridad, así mismo la señora MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ me entrego de forma personal la ESCRITURA PUBLICA pasada lo posesión material del inmueble el día 25 de enero del año 2012; 2.- El inmueble referido se encuentra inscrito en el Instituto De La Función Registral Del Distrito Judicial De Chalco, Estado de México, a favor de la señora MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ de fecha 27 de septiembre del año 1989; 3.- El bien inmueble que adquirí y he descrito, lo he poseído en compañía de mi familia desde el día 25 de enero del año 2012, día en que el hoy demandado me entrego dicha posesión y hasta la presente fecha lo he poseído en concepto de propietario a título de dueño de manera PACIFICA, CONTINUA, PUBLICA y de BUENA FE, en atención que el bien lo he poseído durante el tiempo y las condiciones que la ley exige para usucapir, en consecuencia su señoría, deberá dictar sentencia mediante la cual se declare que me he convertido en PROPIETARIO, del mencionado inmueble por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva, para el efecto que se declare que se ha convertido en propietario por usucapación; se ordena emplazar a la parte demandada MARIA ENRIQUETA ORTIZ DE CHAVEZ, a través de edictos, los cuales tendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, de igual manera que el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndole al demandado, que si pasado el termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; LICENCIADA YOCELIN AIRAM MARTINEZ DIAZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciada YOCELIN AIRAM MARTÍNEZ DIAZ.-RÚBRICA.

2711.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ SOLIS Y/O SOCORRO RAMIREZ SOLIS que en el expediente marcado con el número 1183/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL; NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, PORFIRIO GREGORIO VIEYRA RICO, le demanda: A) La nulidad de juicio concluido derivado por proceso fraudulento, respecto de la falsa o supuesta compraventa del inmueble, ubicado en Calle Norte 20, Manzana 660, Lote 13, Colonia Concepción en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, supuestamente celebrado por la C. SOCORRO RAMIREZ SOLIS (como vendedora) y la C. TEODORA VAZQUEZ MILLAN (como compradora), mediante el contrato privado de compraventa de fecha 10 de mayo de 2011. B) La nulidad del documento que contiene el acto jurídico nulo, consiste en el contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 2011. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda I.- El día 12 de octubre de 2018, se localizo al C. PORFIRIO GREGORIO VIEYRA RICO, por la C. CARINA TORRES LARA, quien con copias en mano de la resolución emitida en el expediente número 2276/2017, exigió se respondiera de la EVICCIÓN respecto del contrato de Cesión de Derechos Litigiosos, celebrado por ambas partes el día 3 de marzo del 2017, previo arreglo, se le devolvió la posesión del inmueble ubicado en Calle Norte 20, Manzana 660, Lote 13, Colonia Concepción en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, al C. PORFIRIO GREGORIO VIEYRA RICO, misma que inicialmente se le había cedido por el titular del inmueble la C. MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ SOLIS, en cumplimiento al acuerdo pactado entre las partes desde la fecha de suscripción del PAGARE exhibido como base de la acción en Juicio Mercantil, tramitado en este mismo juzgado, bajo el expediente 1775/2013, acordando ambas partes lo siguiente: a) La C. MARIA SOCORRO RAMIREZ SOLIS, en juicio ejecutivo mercantil antes aludido, de manera libre y espontánea dejó en GARANTIA el inmueble ubicado en Calle Norte 20, Manzana 660, Lote 13, Colonia Concepción en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, b) Acordaron que para el caso de que la suscriptora del documento no realizara pago de la cantidad plasmada en pagare, se haría efectivo en su contra el cobro de dicho documento mediante juicio respectivo, y más tardar a principios del año 2017, se comprometió en desocupar el inmueble para que el C. PORFIRIO GREGORIO VIEYRA RICO tomara posesión del mismo, situación que aconteció.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintidós, se emplaza a MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ SOLIS Y/O SOCORRO RAMIREZ SOLIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintitrés de marzo de dos mil veintidós, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.- DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS; LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2712.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 282/2021, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por IRVING SANCHEZ LUNA apoderado legal de PAULINA ALARCON GONZALEZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) se ordenó emplazar a MARITZA GUADALUPE VALENCIA ORTEGA por medio de edictos, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: A) La DECLARACION JUDICIAL DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO EL PAGO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, CONTENIDO EN ESCRITURA PUBLICA 25,798 DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PASADO ANTE FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 103 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO LIC. VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO, suscrito por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como parte acreditante, y la C. Maritza Guadalupe Valencia Ortega, como acreditada, el cual adjunto a la presente ANEXO 2; en término de la cláusula décima novena, capítulo tercero del contrato basal y en virtud del INCUMPLIMIENTO DE DICHA DEMANDA A SU OBLIGACION DE PAGO, B) Como consecuencia inmediata de la prestación anterior, el PAGO DE LA CANTIDAD DE \$3,507,102.89 (TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DOS PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; la cual se encuentra conformada por las cantidades: \$34,039.85 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de amortizaciones de adeudo vencidas y no pagadas, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete, \$154,444.34 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS TREINTA

Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete, \$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) por concepto, comisiones vencidas y no pagadas, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete; \$224.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL) por concepto del IVA de comisiones vencidas y no pagadas, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete \$1,802.24 (MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS, VEINTICUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguros vencidas; \$705.19 (SETECIENTOS CINCO PESOS, DIECINUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, al día cuatro de Agosto del dos mil diecisiete; saldo insoluto del crédito del cual se esta demandando su vencimiento anticipado y de conformidad con el estado de cuenta certificado que se acompañan a la presente como ANEXO 3. C.- EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE CADA UNA DE LAS ACTUALIZACIONES de montos por concepto de amortizaciones de adeudo vencidas y no pagadas, intereses ordinarios vencidos y no pagados, comisiones vencidas y no pagadas, IVA de comisiones vencidas, primas de seguros vencidas y no pagadas, intereses moratorios vencidos y no pagados; cantidades que serán cuantificadas hasta la total solución del presente asunto, en ejecución de sentencia. D.- La declaración judicial que emita su Señoría en el sentido de HACER EFECTIVA LA GARANTIA HIPOTECARIA constituida en favor de mi representada; en el contrato base de la acción, para el caso de que la parte demandada no cumpla en el término de ley con su obligación de pago de la totalidad del adeudo y sus accesorios reclamados. E).- EL PAGO DE SERVICIOS Y DERECHOS de diversas cantidades consistentes en los adeudos relacionados con el inmueble y que son: \$212.00 (DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del servicio de luz eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, \$2,664.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2016, \$2,775.00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2017, \$2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2018, \$6,076.00 (SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2019, \$6,151.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2020, \$6,137.00 (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo del Predial del año 2021, \$130,964.00 (CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de adeudo de Mantenimiento de Operadora de Foresta Crystal Lagoon desde Diciembre del 2015 a Septiembre del 2020. Lo anterior de acuerdo a lo acordado dentro de la cláusula décimo octava del capítulo tercero del contrato base de la acción, F).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y LAS COSTAS que con motivo del presente juicio se originen; por tanto, publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en términos del Art. 1.181 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en Metepec, Estado de México, el diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

2718.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

(NOTIFICAR A JOSE ADAN MONTOYA HURTADO).

En los autos del expediente 1232/2019, relativo al a la sucesión intestamentaria a bienes de ASHEL HURTADO BLANCAS y/o AZAEL HURTADO BLANCAS y/o AZABEL HURTADO BLANCAS, promovido por YAZMIN CITLALI RIVERO HURTADO, por propio derecho, con su carácter de APODERADA LEGAL DE MICAELA Y GEORGINA AMBAS DE APELLIDOS MONTOYA HURTADO, se dictó auto de fecha VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022); en el que se ordenó notificar a JOSE ADAN MONTOYA HURTADO, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Diario de mayor circulación, y en el "Boletín Judicial", que se publicaran por tres veces de siete en siete días; ódigo de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se tienen por hechas sus manifestaciones y atendiendo a las mismas notifíquese a JOSE ADAN MONTOYA HURTADO, por edictos, que se publicaran por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS, para justificar con documento fehaciente sus derechos hereditarios respecto a la sucesión intestamentaria a bienes de ASHEL HURTADO BLANCAS y/o AZAEL HURTADO BLANCAS y/o AZABEL HURTADO BLANCAS, MISMA QUE SE VENTILA EN EL EXPEDIENTE 1232/2019 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO y transcurrido el plazo concedido sin haberse apersonado, sin que ello implique pérdida de sus derechos, a petición de algún interesado se dictará auto de declaración de herederos, lo anterior con apoyo en el artículo 4.46 del ordenamiento legal citado; prevéngase para que señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro de la Colonia en que se ubica éste Juzgado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles se expide el presente a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; once de enero de dos mil veintidós. Expedido por la LICENCIADA MARIELA ISABEL PIÑA GONZALEZ, Segunda Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL, LIC. MARIELA ISABEL PIÑA GONZALEZ.-RÚBRICA.

2725.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 563/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por ANGÉLICA REYES AGUILAR en contra de GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, se ordena girar oficios a las autoridades señaladas en autos para que procedan a informar el paradero del demandado y así emplazar a juicio a GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) SE DECLARE EN SENTENCIA DEFINITIVA QUE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y LAS CONDICIONES DE LA POSESIÓN, HA OPERADO LA USUCAPIÓN EN MI FAVOR, respecto del inmueble denominado departamento ubicado en el edificio HERNANDO ALVARADO TEZOZOMOC, marcado con el número CERO, CERO, DOS, entrada "C", del régimen de propiedad en condominio número OCHO, Sector II (DOS ROMANO) CA, de la Unidad Habitacional el Rosario, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B) QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE ME SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD, REMITIÉNDOSE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA A SU INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE. C) El pago de los gastos y costas que se originen con tramitación del presente juicio. FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: I.- Que con fecha 15 (quince) de junio de 2002 (dos mil dos) adquirí mediante contrato de compra venta del departamento ubicado en el edificio HERNANDO ALVARADO TEZOZOMOC, marcado con el número CERO, CERO, DOS, entrada "C", del régimen de propiedad en condominio número OCHO, Sector II (DOS ROMANO) CA, de la Unidad Habitacional el Rosario, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con el señor GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ. Que tal y como consta en el contrato de compraventa, el señor GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, exhibió el Título de Propiedad el Instrumento Notarial número 24,839, Volumen 649, pasado ante la fe del Notario número 40 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado José Luis Borbolla Pérez de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El precio pactado por esta compraventa fue de \$250,000.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), se realizó un primer pago por la cantidad de \$100,000.00 pesos, tal y como lo acredito con el recibo de dinero de fecha 12 de mayo de 2002 y que a la firma del contrato en mención se realice el pago por la cantidad de \$150,000.00 pesos, siendo el contrato el recibo de dinero por dicho pago tal y como se estipula en la CLAUSULA SEGUNDA inciso b); II.- Fue así, que a partir de dicha fecha (15 de junio de 2002) vengo ocupando el citado inmueble a Título de Propietario, es decir, con animus domini o sea sin reconocer la existencia de otro propietario o poseedor mediato del bien. Además de que lo vengo haciendo en forma pacífica, continua y pública hasta la fecha, es decir sin perturbación alguna ni de hecho administrativo o judicial. III.- El departamento ubicado en el edificio HERNANDO ALVARADO TEZOZOMOC, marcado con número CERO, CERO, DOS, entrada "C", del régimen de propiedad en condominio número OCHO, Sector II (DOS ROMANO) CA, de la Unidad Habitacional el Rosario, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México que estoy poseyendo tiene las medidas y colindancias siguientes: Tiene una superficie construida de 59 m² (CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, ONCE DECÍMETROS CUADRADOS). NORTE: Diez metros ochenta y siete centímetros y linda con departamento cero, cero, uno. SUR: Diez metros ochenta y siete centímetros y linda con departamento cero, cero, uno guion D. ORIENTE: Mide en un metro cuarenta y siete centímetros y linda con departamento cero, cero, uno guion J y tres metros noventa y siete centímetros con patio de servicio. PONIENTE: Mide en dos metros setenta y siete centímetros y linda con fachada principal y en dos metros setenta y siete centímetros con cubo de luz. IV.- Me presente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para investigar que el departamento ya antes señalado, el cual certifica que el inmueble se encuentra inscrito a favor de GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ. Además de NO contar con reporte de Gravamen o Limitante tal y como se acredita en el certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, emitido por la oficina Registral de Tlalnepantla. V.- En suma, cumplo con los requisitos exigidos sustancialmente e igualmente los de orden procesal como son las fechas y forma de la adquisición, el tiempo y los demás presupuestos de este institución civil conocido como Usucapión; por lo tanto emplácese a juicio a GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVÁN SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

2726.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A "JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ" ante este Juzgado dentro del expediente número 911/2017, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por ALBERTO FLORES GUZMAN en contra de ELPIDIO MARTINEZ NAVARRETE, JULIA LOPEZ URBAN, JESUS ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ Y ELPIDIO MARTINEZ LOPEZ, MARIA LUISA GARCIA TOSTADO, de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A).- La prescripción positiva por medio de usucapión, del predio que aparece inscrito en la Función Registral del Estado de México a nombre de ELPIDIO MARTINEZ NAVARRETE, JULIA LOPEZ URBAN, JESUS ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ Y ELPIDIO MARTINEZ LOPEZ; B).- Se realice la anotación marginal en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 244, partida 607 que se lleva en la Oficina Registral de Cuautitlán, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- Se ordene la inscripción del inmueble materia de este juicio, con los insertos necesarios ante la Oficina que corresponde al Registro Público dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de ALBERTO FLORES GUZMAN;

HECHOS:

1.- En fecha treinta de marzo del dos mil, se celebró contrato de compraventa del lote de terreno identificado como LOTE UNO, resultante de la subdivisión del terreno común repartimiento "SIN NOMBRE", UBICADO EN BARRIO TLATELCO, perteneciente al POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO, CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 33.18 METROS COLINDA CON CAMINO VECINAL AHORA CALLE FRANCISCO SARABIA.

AL SUR: 33.20 METROS COLINDA CON JUANA LUNA.

AL ESTE: 35.25 METROS COLINDA CAMINO VECINAL AHORA CALLE LUNA.

AL OESTE: 36.15 METROS COLINDA CON LOTE DOS.

2.- Dicho contrato se celebró entre ALBERTO FLORES GUZMAN en su carácter de comprador y MARIA LUISA GARCIA TOSTADO como vendedora.

3.- El inmueble descrito con anterioridad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ELPIDIO MARTINEZ NAVARRETE, JULIA LOPEZ URBAN, JESUS ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ Y ELPIDIO MARTINEZ LOPEZ bajo Libro Primero, Sección Primera, Volumen 244, partida 607 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.

4.- El predio a usucapir que se ha detallado y descrito en el hecho uno, se posee de forma pacífica, pública, continua de Buena fe e ininterrumpidamente.

5.- La señora MARIA LUISA GARCIA TOSTADO no cumplió con su obligación de darle la formalidad que requiere el acto jurídico que realizamos a pesar de haberle requerido en reiteradas ocasiones que se presentara ante el notario público para firmar las correspondientes escrituras. Mediante proveído de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, así como al proveído de fecha nueve noviembre del dos mil veinte, dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de doce de octubre de dos mil dieciocho, es decir se ha agotado la búsqueda del demandado, en consecuencia emplácese a JOSE PATRICIO MARTINEZ LOPEZ por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

Por conducto de la Secretario procédase a fijar en la puerta de éste Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo, se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022) firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

2728.- 3, 12 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 319/2001, promovido por PROYECOS ADAMANTINE S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de GENARO VIVEROS DOMÍNGUEZ. El C. Juez Interino Quincuagésimo Octavo De Lo Civil de Primera Instancia de Proceso Escrito de la Ciudad de México dicto autos que en lo conducente dicen:

"...CIUDAD DE MÉXICO, A DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS..."

"...se señalan DIEZ HORAS DEL DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS; para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA Almoneda del bien HIPOTECADO. Sirve de base al remate la cantidad de \$778,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" y en los tableros de avisos de este Juzgado; publicaciones que deberán efectuarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS, y entre la última y la fecha señalada para la audiencia de remate, igual término. Toda vez que el referido inmueble se

encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de edictos convocando postores en los tableros de la Tesorería u Oficina Recaudadora de ese municipio, en el periódico de mayor circulación de ese lugar y en los tableros de avisos de aquel Juzgado y en los lugares de costumbre de ese lugar; publicaciones que deberán efectuarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última y la fecha señalada para la audiencia de remate, igual término..."

DOMICILIO DEL INMUEBLE: CASA DE INTERES SOCIAL LETRA B DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO CUARENTA Y TRES DE LA CALLE CEIBAS CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE VEINTITRÉS, DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI IXTAPALUCA, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA JOSEFINA DOLORES HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

2879.-11 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EL C. LUIS IGNACIO ROJAS JIMENEZ promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 153/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en: CALLE DE MIGUEL MATA ESQUINA DOCTOR MARIANO C. OLIVERA EN SANTIAGO MILTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.30 METROS CON PROLONGACIÓN MIGUEL MATA. AL SUR: 17.30 METROS CON JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON EMMA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PROLONGACIÓN MARIANO C. OLIVERA. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 173.00 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los veinte de abril de dos mil veintidós.

NOTIFICACIÓN A JESUS GONZÁLEZ GARCÍA.

Se ordena notificar al colindante JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, por medio de edictos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la información testimonial, dentro del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que se apersona a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por efectuada la solicitud inicial y el contenido del auto admisorio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

2955.-12, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 27054/2022.

EMPLAZAMIENTO A: AMELIA RAMÍREZ CRUZ.

MIRIAM REYES CASTILLO, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 27054/2022, JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPIÓN, en contra de AMELIA RAMÍREZ CRUZ.

Promueve MIRIAM REYES CASTILLO, ante este Juzgado, dentro del expediente 27054/2022, en el JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPIÓN, en contra de AMELIA RAMÍREZ CRUZ, sobre el bien ubicado en CALLE JUAN ALDAMA, MANZANA 32, LOTE 12, COLONIA NUEVA ARAGON, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Fundándose para ello en los siguientes hechos: el 13 de enero de 2010, MIRIAM REYES CASTILLO, celebró contrato de compra venta con IRENE URAGA ROMERO, respecto del lote de terreno y casa sobre él construida ubicada en calle Juan Aldama, manzana 32 lote 12, colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: SUPERFICIE: 152.00 m2, AL NORTE: EN 19.00 metros con lote 11. AL SUR: EN 19.00 metros con lote 13. AL ORIENTE: EN 8.00 metros con lote 19. AL PONIENTE EN 8.00 metros con Calle General Juan Aldama. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, oficina registral de Tlalnepanlta Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 312, volumen 418, libro primero, sección primera, Folio Real Electrónico 00369854. Contrato en el cual aparece MIRIAM REYES CASTILLO, como compradora, y como parte VENDEDORA IRENE

URAGA ROMERO, como se acredita con el contrato de Compra venta celebrado el 13 de enero de 2010. El día 13 de enero de 2010, IRENE URAGA ROMERO, me puso en posesión física y material del referido terreno y casa sobre él construida, razón por la cual procedí a poseerlo en su totalidad, como se desprende de la cláusula cuarta del precitado contrato de compra venta. En virtud de lo anterior IRENE URAGA ROMERO me entregó la documentación que la acreditaba como propietaria del inmueble arriba descrito. Desde la fecha a que se refiere la cláusula CUARTA del contrato privado de compra venta, MIRIAM REYES CASTILLO, he poseído el lote de terreno y casa sobre él construida ubicada en calle Juan Aldama, manzana 32 lote 12, colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec, Estado de México, ello debido a que IRENE URAGA ROMERO entregó a la señora MIRIAM REYES CASTILLO, la posesión física y jurídica del multicitado lote de terreno y casa sobre él construida. Desde el día 13 de enero de 2010, la señora MIRIAM REYES CASTILLO, no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho, así mismo no le ha sido notificada alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en nuestra contra en el que se demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble, lo anterior se acreditará con el certificado de inscripción de fecha 19 de marzo de 2020, bajo los siguientes datos registrales: Partida 312, volumen 418, libro primero, sección primera, Folio Real Electrónico 00369854, por más de cinco años, en concepto de propiedad, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acudo a demandar las prestaciones consignadas, en la vía y forma propuesta en contra AMELIA RAMIREZ CRUZ E IRENE URAGA ROMERO, máxime que los hoy demandadas han abandonado tanto física como económicamente el inmueble antes descrito concluyéndose que carecen de todo interés sobre él mismo.

Mediante proveído de fecha 20 de diciembre de 2021, dado que obran los informes respecto a la búsqueda y localización del domicilio actual de la enjuiciada, en consecuencia, emplácese a AMELIA RAMIREZ CRUZ por MEDIO DE EDICTOS a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Haciéndole saber al demandado, que deberá comparecer a juicio, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de esta Ciudad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: tres de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LUCIA HERNANDEZ CERON.-RÚBRICA.

2961.-12, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RICARDO LÓPEZ FLORES se hace de su conocimiento que BERENICE HERNÁNDEZ GARCÍA promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 380/2021 radicado en el índice de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México reclamándoles las siguientes **PRESTACIONES A).**- La declaración Judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de BERENICE HERNÁNDEZ GARCÍA, la usucapión respecto del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle de Santo Domingo número 14, Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual forma parte del terreno denominado como Fracción de terreno denominado Tierra Larga Segunda, ubicado en la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 15.25 metros colinda con el Sr. Víctor Cedillo. AL SUR: 15.00 metros colinda con el Sr. Walfrem Nieto, AL ORIENTE: 12.30 metros colinda con el Sr. Fidel Garfias, AL PONIENTE: 12.44 metros colinda con la calle Santo Domingo. SUPERFICIE: 187.10 metros cuadrados. **B).**- La declaración Judicial de que BERENICE HERNÁNDEZ GARCÍA, he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A), lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio. **C).**- La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla, de la inscripción hecha a favor de RICARDO LÓPEZ FLORES, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). **D).**- La inscripción de la Sentencia definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de BERENICE HERNÁNDEZ GARCÍA, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). **HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO; 1.-** El día 8 de mayo de 2010, celebré contrato de COMPRAVENTA con el señor MIGUEL HERNÁNDEZ RIOS, respecto del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Santo Domingo número 14, Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual forma parte del terreno denominado como Fracción de terreno denominado Tierra Larga Segunda, ubicado en la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor BERENICE HERNÁNDEZ GARCÍA, lo anterior para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México oficina registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 343, Volumen 59, libro primero, sección primera. **2.-** El día 8 de mayo de 2010 me puso en posesión física y material, del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle de Calle de Santo Domingo número 14, Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual forma parte del terreno denominado como Fracción de terreno denominado Tierra Larga Segunda, ubicado en la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, **3.-** Desde la fecha a que se refiere la cláusula tercera del contrato privado de COMPRAVENTA que se exhibió como anexo número uno, BERENICE HERNÁNDEZ GARCÍA, he poseído el inmueble

consistente en la casa habitación ubicada en la calle Santo Domingo número 14, Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, 4.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que BERENICE HERNÁNDEZ GARCÍA, está en posesión de inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Santo Domingo número 14, Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual forma parte del terreno denominado como Fracción de terreno denominado Tierra Larga Segunda, ubicado en la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 5.- El inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle de Santo Domingo número 14, Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual forma parte del terreno denominado como Fracción de terreno denominado Tierra Larga Segunda, ubicado en la Colonia San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Tlalnepantla, a nombre de RICARDO LÓPEZ FLORES, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 343, Volumen 59, libro primero, sección primera, lo anterior sin reconocerle ningún derecho sobre el citado inmueble y para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil, lo anterior se acreditará con el certificado de inscripción de fecha 10 de junio del 2021, documento que se relaciona con el presente hecho, el cual por tenerlo en mi disposición lo exhibo adjunto al presente escrito, como anexo número 2. 6.- BERENICE HERNÁNDEZ GARCÍA, está en posesión del inmueble por más de cinco años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acudo a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente de este escrito, en la vía y forma propuesta en contra de RICARDO LÓPEZ FLORES Y MIGUEL HERNÁNDEZ RIOS, máxime que los hoy demandados han abandonado tanto física como económicamente el inmueble antes descrito concluyéndose que carecen de todo interés sobre él mismo, agregando que he realizado diversos pagos de servicios e impuestos tales como impuesto predial y consumo de agua, por tenerlos a mi disposición, agrego el presente como anexos los recibos originales de pago de impuesto predial del año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 expedidos por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México.

Recibos originales de consumo de agua de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, expedidos por el organismo denominado OPDM.

EMPLACE al demandando RICARDO LÓPEZ FLORES a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse o apersonarse al presente juicio por sí mismo o por conducto de su representante o apoderado legal, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda insaturada en su contra con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición concluyéndose que carecen de todo interés sobre él mismo, agregando que he realizado diversos pagos de servicios e impuestos tales como impuesto predial y consumo de agua, por tenerlos a mi disposición, agrego el presente como anexos los recibos originales de pago de impuesto predial del año 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 expedidos por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, Estado de México.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la presentación del presente EDICTO: auto dictado el día 21 de ABRIL del año dos mil veintidós.- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA NORMA KARINA NAJERA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2962.-12, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: Glafira Díaz Pérez.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Glafira Díaz Pérez, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias de traslado, apercibiéndola que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Que en los autos del expediente número 9640/2021, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por Diana Ibarra Pérez y Miriam Jocelyn Pérez Pérez en contra de German Villaseñor Díaz Barriga y Glafira Díaz Pérez, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a los autos del treinta de marzo y veinticinco de abril, ambas del dos mil veintidós de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de las PRESTACIONES: a. La declaración judicial de que ha operado a nuestro favor la USUCAPIÓN y nos hemos convertido en propietarias del inmueble identificado como lote de terreno 16, manzana 2, ubicado en la zona 3, ex ejido de San Luis Tlatilco, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que actualmente se identifica como el ubicado en avenida el molinito, manzana 2, lote 16, número oficial 57, colonia el molinito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53530, ya que lo hemos poseído más de 5 años a la fecha, en forma pacífica, continúa, pública de buena fe y en nuestro carácter de propietarias. b. La Sentencia que se dicte en este juicio nos sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México adscrito a los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, Estado de México, como legítimas dueñas, ya que inscrito a nombre de Glafira Díaz Pérez, en la partida 333, Volumen 739, Libro Primero, Sección Primera y bajo el Folio Real Electrónico número 00106819. Acreditado con el Certificado de Inscripción correspondiente de fecha 08/abril/2021, expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan. c. El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio."

Relación sucinta de los HECHOS: 1. En fecha 10/mayo/2010, las suscritas celebramos Contrato Privado de Compra y Venta como compradoras con German Villaseñor Díaz Barriga como vendedor del inmueble, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: 9.25 metros y colinda con lote 15; al noreste: 9.24 metros y colinda con callejón los sauces; al sureste: 3.07 metros y colinda con lote 15; al noroeste: 3.65 metros y colinda con avenida el molinito. Lo anterior nos da una superficie aproximada de: 30.00 metros cuadrados, como aparece en el Contrato de Compra y Venta antes referido. Se estipuló en dicho contrato como precio total de la compra y venta de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) fueron liquidados en totalidad y en efectivo a favor del vendedor en el momento de la firma del contrato privado de compra y venta ya mencionado. El bien inmueble a usucapir tiene un valor catastral de \$191,826.00 (ciento noventa y un mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 m.n.), de conformidad con el recibo de pago del impuesto predial de dicho inmueble correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por lo que dicho inmueble no excede la superficie aludida en el artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para la entidad ni el valor precisado en el artículo 3, fracción XL, inciso B) del Código Financiero del Estado de México, motivo por el cual deberá ventilarse el presente procedimiento en la vía Sumaria de Usucapión, de conformidad con el artículo 2.325, 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México. 2.- Manifiesto que las suscritas, hemos tenido en posesión el inmueble desde la fecha en que celebramos el Contrato de Compra y Venta con el demandado German Villaseñor Díaz Barriga, quien nos vendió el citado inmueble y quien previo a enajenarnos dicho inmueble nos explicó que él lo adquirió de parte de Glafira Díaz Pérez, mediante Cesión de Derechos desde el 18/Junio/2008, mostrándonos y entregándonos el original del referido contrato de Cesión de Derechos, lo que motivo a las suscritas a tener la certeza de que German Villaseñor Díaz Barriga tenía todas las facultades y se encontraba legitimado para enajenarnos el inmueble, motivo por el cual realizamos el consenso de voluntades. 3.- Es el caso que las suscritas hemos tenido en posesión el inmueble desde que se nos transmitiera, hemos poseído en carácter de dueñas, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en carácter de propietarias por más de 5 años, acreditando dichos actos con el Contrato Privado de Compra y Venta, la Copia Certificada de dicho contrato, cuya Certificación es del 15/Noviembre/2011, Solicitud de Constancia de Alineamiento, número oficial tramitada por las suscritas el 28 de marzo del 2019 y Constancia de Alineamiento, Número Oficial del 07/Junio/2019, prueba testimonial de Silvia Pérez Mayen, Pedro Pérez Brito y Alejandro Cortez Guido, a quienes les consta que las suscritas celebramos el contrato privado de compra y venta, así como las características de nuestra posesión. 4.- Que derivado de la propiedad y posesión que ostentamos respecto del inmueble, realizamos mejoras al mismo, realizamos los pagos de los impuestos y servicios de dicho inmueble, como se acredita con recibos de pago de impuesto predial, solicitud de Constancia de Alineamiento y número oficial tramitada el 28 de marzo del 2019 y constancia de Alineamiento y Número Oficial del 7 de Junio del 2019. 5.- El inmueble actualmente se encuentra inscrito a favor de Glafira Díaz Pérez, bajo la partida número 333, Volumen 739, Libro Primero, Sección Primera y Folio Real Electrónico 00106819, acreditado en el Certificado de inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, en donde se denomina dicho inmueble como lote de terreno 16, manzana 2, ubicado en la zona 3, ex-jido de San Luis Tlatilco, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente dicho inmueble se identifica como avenida el molinito, manzana 2, lote 16, número oficial 57, colonia el molinito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53530.

Relación sucinta de las PRUEBAS: 1. La confesional de German Villaseñor Barriga para acreditar que me transmitió la posesión y propiedad del inmueble así como que esta ha sido por más de 5 años de manera pacífica, continua y en carácter de propietarias, y que dicha persona se encontraba legitimada para enajenarme el inmueble; 2. La confesional de Glafira Díaz Pérez para acreditar que las suscritas detentamos la posesión del inmueble así como que dicha posesión ha sido por más de 5 años en los términos mencionados; 3. La testimonial de Silvia Pérez Mayen, Pedro Pérez Brito y Alejandro Cortez Guido para acreditar que las suscritas tenemos en posesión el inmueble ha sido por más de 5 años en los términos señalados; 4. Las documentales públicas consistentes en: Copia certificada del contrato de compra y venta del 10/mayo/2010 celebrado entre las suscritas como compradoras y el demandado German Villaseñor Barriga como vendedor, la certificación del 15/noviembre/2011 ante el notario público número 137 del Estado de México con para acreditar que las suscritas hemos tenido en posesión dicho bien inmueble en los términos señalados, así como para acreditar que se celebró dicho contrato; b. El certificado de inscripción del 08/abril/2021 expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México para acreditar que se encuentra inscrito en el Instituto adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan bajo el folio real electrónico 00148309 a nombre de Glafira Díaz Pérez; Cuatro recibos de pago de impuesto predial, de los años 2014, 2018, 2019 y 2021 expedidos por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, respecto del inmueble para acreditar que las suscritas realizamos los pagos de los impuestos y servicios inherentes del inmueble y tenemos posesión en los términos señalados; d. La Solicitud de Constancia de Alineamiento y Número oficial tramitada por las suscritas el 28/marzo/2019 tramitada ante el director de Planeación Territorial y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez para acreditar que el inmueble actualmente se identifica como el ubicado en avenida el molinito, manzana 2, lote 16, número oficial 57, colonia el molinito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53530. 5. Las documentales privadas, consistentes en: a. El Contrato de Compra y Venta de 10/mayo/2010, celebrado entre las Suscritas como compradoras y el demandado German Villaseñor Barriga como vendedor, para acreditar que las suscritas hemos tenido en posesión dicho bien inmueble en los términos señalados, así como que el 10/mayo/2010 adquirimos mediante contrato privado de compra y venta el inmueble. b. El Contrato de Cesión de Derechos de 18/Junio/2008, celebrado entre los demandados, Glafira Díaz Pérez como cedente y German Villaseñor Díaz Barriga respecto del inmueble, para acreditar que el demandado de German Villaseñor Barriga contaba con facultades para transmitirnos la propiedad del inmueble; Copia simple de constancia de alineamiento y número oficial del 7/junio/2019 expedida por la secretaria de Planeación Territorial y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, para acreditar que el inmueble actualmente se identifica como se precisó y que las suscritas aparecemos como titulares del inmueble. 6. La presuncional, en su doble aspecto legal y humana, con el objeto de acreditar que hemos tenido posesión por más de cinco años a la fecha en los términos señalados. 7. La instrumental de actuaciones consistente en todas y cada una de las actuaciones que emanen del presente sumario y la cual se ofrece en todo lo que pueda favorecer a los intereses de las suscritas con la finalidad de acreditar que las suscritas hemos tenido en posesión el inmueble en los términos señalados.

Validación: En los autos del treinta de marzo y veinticinco de abril, ambas del dos mil veintidós de dos mil veintidós, se dictaron los acuerdos que ordenan la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

655-A1.- 12, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
FERNANDO TINOCO PLATA.

En los autos del expediente marcado con el número 89/20, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por JOSE LUIS RAMIREZ MEJIA en contra de FERNANDO TINOCO PLATA, Mediante proveído dictado el VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), se ordenó emplazar al demandado FERNANDO TINOCO PLATA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, en el que el actor reclama del demandado las siguientes PRESTACIONES:

A).- El otorgamiento y firma por el demandado, ante Notario Público, de la escritura de compraventa, respecto de "... una fracción de 200.00 M, en el terreno que se denomina como "LA SOLEDAD" y que se encuentra ubicado en el Pueblo de Santa Cecilia, Municipio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este procedimiento, hasta su total conclusión.

HECHOS: 1. El día UNO (01) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (1969), los ciudadanos FERNANDO TINOCO PLATA con el carácter de vendedor, y el suscrito JOSÉ LUIS RAMIREZ MEJIA usando el nombre de LUIS RAMIREZ MEJIA y con el carácter de comprador, celebramos contrato de compraventa. 2. En las cláusulas segunda y tercera del contrato de compraventa se estableció lo siguiente: SEGUNDA.- El precio convenido es por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N.) a razón de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, TERCERA.- El comprador entrega en el momento de firmar este contrato la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) en calidad de enganche y el resto se compromete a pagarlo en letras mensuales de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.). 3. En la cláusula SEXTA del CONTRATO DE COMPRAVENTA se refiere lo siguiente: "... el comprador como legítimo poseedor del terreno se obliga a construir con las cantidades que fueran necesarias para la dotación de servicios ...". 4. En alcance a lo referido en los hechos que anteceden y al haber entregado en efectivo el precio fijado y al afirmarse el contrato base de la acción, quedo debidamente pagada esa cantidad como contraprestación lo que acredito con el CONTRATO DE COMPRAVENTA. 5. Es menester referir a su Señoría, que el terreno objeto de este procedimiento, el suscrito he construido mi casa en la que habito, lo que menciono para los efectos legales a los que haya lugar. 6. Al ser perfecta la compraventa referida, al haberse pagado el precio pactado, al tener el suscrito la posesión respecto del bien inmueble objeto de la compraventa, y dada la negativa de FERNANDO TINOCO PLATA, para otorgarme la ESCRITURA NOTARIAL correspondiente a la compraventa referida en el cuerpo de este curso, es procedente demandar las prestaciones que refiero, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago, para que previos los trámites de Ley, se dicte la SENTENCIA DEFINITIVA en la que se resuelva de manera favorable a lo petitionado en esta demanda, porque me asiste el Derecho y la razón.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial.

Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos veintidós (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

656-A1.- 12, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 1178/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por URBANO TINOCO MANCILLA, en el Juzgado Primero Civil de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto en fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de los presentes edictos, toda vez que se desconoce el domicilio de Alfonso Espinoza Paredes, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a fin de que se emplace al demandado por medio de edictos. Prestaciones: a) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapación, y por ende he adquirido una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, denominado "Los González", Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 224,751.00 metros cuadrados. B) Se dicte sentencia mediante la cual se me declare como legítimo propietario, del inmueble en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapación y toda vez que de que la causa generadora de mi derecho real, se desprendió de una compraventa pido se ordene la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. 1.- En el Municipio de Villa del Carbón y Distrito de Jilotepec, Estado de México, en fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, celebre contrato de compra y venta, que me hiciera el señor Alfonso Espinoza Paredes, respecto de una fracción de terreno ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, el cual cuenta con

una superficie de 224,751.00 metros cuadrados ... 2.- Cabe hacer mención que el inmueble antes citado se desprende de una superficie total de noventa y seis hectáreas únicamente me pertenece por compraventa una fracción de terreno con una superficie de 224,751.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En cinco (5) líneas de 316.33, 87.80, 16.29, 26.62, 124.20 metros y colinda con Alfonso Espinoza Paredes; AL SUR: En 325.03 metros y linda con Alfonso Espinoza Paredes; AL ORIENTE: En 9 líneas de 64.42, 51.87, 106.74, 114.45, 21.00, 66.51, 37.07, 158.90 y 68.87 metros y colinda con Wilebaldo Barrera y Bibiano López y AL PONIENTE: En 5 líneas de 40.43, 91.61, 162.00, 127.10 y 52.12 metros y linda con Alfonso Espinoza Paredes. 3.- El inmueble de referencia lo he venido poseyendo y lo poseo en concepto de propietario, por más de 27 años, con atributos de buena fe, de forma pacífica, continua, pública e ininterrumpida, tal y como lo acredite con la testimonial a cargo de los testigos de nombres: J. EDUVIGES ESPINOSA CORREA ... 4.- Tal y como consta en el certificado de inscripción del Instituto de la Función Registral de esta entidad, dicha propiedad todavía se encuentra a nombre de mi vendedor el señor ALFONSO ESPINOZA PAREDES, por lo que al momento que el suscrito pretendía regularizar el presente terreno ...

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022), dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

657-A1.- 12, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

C. MEGAN RENATA HERNANDEZ OCHOA.
DOMICILIO IGNORADO.

CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS.
JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En auto de fecha DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS 2022, se admitió el procedimiento, en este JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO con número de expediente 302/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EN LA PERSONA DE MEGAN RENATA HERNANDEZ OCHOA, promovido por GICELA OCHOA DE LEON por su propio derecho, se ordenó lo siguiente:

A U T O.- TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vista la razón de cuenta que antecede, por presentada a GICELA OCHOA DE LEON, promoviendo por propio derecho, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EN LA PERSONA DE MEGAN RENATA HERNANDEZ OCHOA, por las razones y motivos que dice tener para ello, se tiene por desahogada en tiempo y forma la prevención que le fuera realizada mediante proveído de fecha once de febrero de esta anualidad. Bajo esa tesitura, se procede acordar lo conducente al caso que nos ocupa.

Visto el contenido integral del escrito de cuenta a efecto de proveer lo conducente y dar trámite al presente procedimiento, con fundamento en lo previsto por los artículos con fundamento en los artículos 1, 2 fracción, IV, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 16, 17, 18, 19, 20, y 1.181 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, SE ADMITE, la solicitud, por lo que, a través de edictos hágase saber a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento especial a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicaran por TRES VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS NATURALES, en el BOLETIN JUDICIAL, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" y EDICTOS ELECTRÓNICOS en las páginas Oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Ayuntamientos, sin costo alguno, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a deducir sus derechos SI A SU INTERÉS CONVIENE EN ESTE JUICIO, contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento especial en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.

Gírese oficio a la fiscalía especializada en investigación y persecución de desaparición forzada de personas y Desaparición, cometida por Particulares, dependiente de la Fiscalía del Estado de México, para que en el plazo DE CINCO DÍAS HÁBILES, remita copia de certificada de la Carpeta de Investigación OTU/FTE/FCA/085/010315/20/01. Toda vez que son necesarias para su análisis en la resolución definitiva que se pronuncie en este procedimiento, apercibido que de no hacerlo así, se le aplicará una medida de apremio de las contempladas en el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley para la Declaración de Ausencia por desaparición de Personas del Estado de México.

Gírese oficio a la comisión de Búsqueda de personas, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la comisión ejecutiva Estatal para que en el plazo de CINCO DIAS hábiles remita la información que obre en sus expedientes en copia certificada, que tenga relación con la desaparición de la persona y dé la atención brindada a los familiares de la misma toda vez que son necesarias para su análisis en la resolución definitiva que se pronuncie en este procedimiento, apercibidos que de no hacerlo así se les aplicará una medida de apremio de las contempladas en el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley para la declaración de Ausencia por desaparición de personas del Estado de México.

MEDIDAS PROVISIONALES.

I.- Por lo que respecta a la guarda y custodia provisional que solicita, con fundamento en el artículo 4.205 y 4.228 del Código Civil en el Estado de México, dadas las propias manifestaciones de la ocursoante y toda vez que del análisis de la presente demanda y las documentales que fueron exhibidas, se advierte tanto el parentesco como la minoría de edad de IKER YUREM HERNANDEZ OCHOA.

Luego entonces, deberán quedar las cosas como se encuentran hasta este momento, por tanto la GUARDA Y CUSTODIA, SE DECRETA DE MANERA PROVISIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA GICELA OCHOA DE LEON. Por lo que con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 68, 69, 70, 72, 73, 81, de la ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo una facultad de la Juzgador atender el interés superior de las Niñas, Niños y Adolescentes, siendo una facultad de la Juzgador proteger en todo momento los derechos de niñas, niños y adolescentes al ser de orden público e interés social.

Bajo esa vertiente, gírese atento oficio al IMSS, a efecto de que se protejan y resguarden los derechos de salud de la ausente hasta en tanto no se sepa de su paradero y se ordene la reinscripción de la ausente en calidad de trabajadora con permiso o sin goce de sueldo.

Y como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción del menor IKER YUREM HERNANDEZ OCHOA, ante el IMSS, con la finalidad de no dejar desprotegidos los derechos de salud, atendiendo al interés superior del menor.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Teotihuacán Estado de México, Licenciada KARINA LETICIA HERNÁNDEZ CORTES, quien actúa legalmente con Secretario Licenciado GERARDO SANDOVAL SALAS, que autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.

DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.

AUTO.- TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vista la razón de cuenta que antecede, por presentada a GICELA OCHOA DE LEON, promoviendo por propio derecho, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA EN LA PERSONA DE MEGAN RENATA HERNANDEZ OCHOA, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el ocurso que se provee, por lo que acorde a los principios generales de la LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, 6, 7, 8, 17, 18, 19 de la Ley en comento, en sincronía con los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.137, 1.138 del Código Procesal Civil.

Bajo esa tesitura se procede acordar lo conducente el caso que nos ocupa.

Visto el contenido integral del escrito de cuenta a efecto de dar cumplimiento al presente procedimiento procédase a la publicación de los EDICTOS que se encuentran ordenados mediante proveído de fecha dieciocho de febrero del año en curso; CON LA SALVEDAD DE QUE CONTENDRAN LA LEYENDA “?.TRES VECES, MEDIANDO CINCO DÍAS NATURALES ENTRE CADA PUBLICACIÓN”.

En ese orden de ideas y como lo solicita la promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.130 del Código de Procedimientos Civiles expídase a su costa por CUADRUPLICADO las copias certificadas de las constancias que refiere en su ocurso de cuenta, así como del presente proveído, previa razón que por su recibo conste en auto.

En tal virtud, el presente auto forma parte integral del referido en el primer párrafo de cuenta, por lo que deberá insertarse al edicto petitionado, quedando intocado el resto del mismo. Mientras tanto agréguese a los autos los edictos que se anexan al ocurso que se provee.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Juez Supernumerario del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Teotihuacán Estado de México, Licenciada ANGELICA NONOAL SACAMO, quien actúa legalmente con secretario Licenciado GERARDO SANDOVAL SALAS, que autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS NATURALES, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMSIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTOS.

TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN.-RÚBRICA.

3072.- 18, 23 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

C. MARIA DEL PILAR OLIVA AVENDAÑO.
DOMICILIO IGNORADO.

CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS.
JURÍDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

En auto de fecha CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS 2022, se admitió el procedimiento, en este JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO con número de expediente 166/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA promovido por ALFONSO OLIVA HERNANDEZ y MATILDE AVENDAÑO PRADO por su propio derecho, se ordenó lo siguiente:

A U T O.- TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vista la razón de cuenta que antecede, por presentado a ALFONSO OLIVA HERNANDEZ y MATILDE AVENDAÑO PRADO, promoviendo por propio derecho, desahogando en tiempo y forma la prevención que fuera realizada mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, por lo que bajo el principio de método y orden se procede acordar lo conducente: En primer término se tiene por aclarada la vía en la que se promueve, siendo la correcta de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EN SINCRONÍA CON EL ESCRITO QUE SE PROVEE, por desahogada la prevención en los términos que refieren en su ocuro, en consecuencia con fundamento en los artículos 1, 2 fracción, IV, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 16, 17, 18, 19, 20, y 1.181 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, SE ADMITE, la solicitud, por lo que, a través de edictos hágase saber a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento especial a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicarán por TRES VECES DE CINCO EN CINCO DÍAS NATURALES, en el BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas Oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Ayuntamientos, sin costo alguno, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de QUINCE DIAS NATURALES a deducir sus derechos SI A SU INTERÉS CONVIENE EN ESTE JUICIO, contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento especial en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación.

Gírese oficio a la fiscalía especializada en investigación y persecución de desaparición forzada de personas y Desaparición, cometida por Particulares, dependiente de la Fiscalía del Estado de México, para que en el plazo DE CINCO DÍAS HABLES, remita copia certificada de la Carpeta de Investigación OTU/FTE/FCA/085/010315/20/01. Toda vez que son necesarias para su análisis en la resolución definitiva que se pronuncie en este procedimiento, apercibido que de no hacerlo así, se le aplicará una medida de apremio de las contempladas en el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley para la Declaración de Ausencia por desaparición de Personas del Estado de México.

Gírese oficio a la comisión de Búsqueda de personas, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la comisión Ejecutiva Estatal para que en el plazo de CINCO DIAS hábiles remita la información que obre en sus expedientes en copia certificada, que tenga relación con la desaparición de la persona y dé la atención brindada a los familiares de la misma toda vez que son necesarias para su análisis en la resolución definitiva que se pronuncie en este procedimiento, apercibidos que de no hacerlo así se les aplicará una medida de apremio de las contempladas en el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley para la declaración de Ausencia por desaparición de personas del Estado de México.

Se previene a los solicitantes, a fin de que antes de la audiencia a que hace referencia el artículo 19 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas del Estado de México, exhiban en su caso el inventario de bienes de propiedad de MARÍA DEL PILAR OLIVA AVENDAÑO.

Por último, notifíquese el presente proveído a FERNANDO FERNANDEZ SANCHEZ, en el domicilio ubicado en CASA 74 FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS DE TERRANOVA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55883, persona con quien estuvo casada civilmente, por lo que por conducto de la Notificadora adscrita a este Órgano Jurisdiccional procédase a realizar la Notificación respecto del presente proveído.

AUTO.- TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Vista la razón de cuenta que antecede, por presentada a ALFONSO OLIVA HERNANDEZ y MATILDE AVENDAÑO PRADO, promoviendo por propio derecho, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA EN LA PERSONA DE MARÍA DEL PILAR OLIVA AVENDAÑO, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el ocuro que se provee, por lo que acorde a los principios generales de la LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL ESTADO DE MEXICO, 6, 7, 8, 17, 18, 19, de la ley en comento, en sincronía con los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.137, 1.138 del Código Procesal Civil.

Bajo esa tesitura se procede acordar lo conducente al caso que nos ocupa.

Visto el contenido integral del escrito de cuenta a efecto de dar cumplimiento al presente procedimiento procédase a la publicación de los EDICTOS que se encuentran ordenados mediante proveído de fecha cuatro de febrero del año en curso; CON LA SALVEDAD DE QUE CONTENDRAN LA LEYENDA "TRES VECES, MEDIANDO CINCO DIAS NATURALES ENTRE CADA PUBLICACIÓN".

En ese orden de ideas y como lo manifiesta el promovente, se tiene por señalado el domicilio en el que habitan los menores nietos e hijos de la desaparecida.

En tal virtud, el presente auto forma parte integral del referido en el primer párrafo de cuenta, por lo que deberá insertarse al edicto peticionado, quedando intocado el resto del mismo. Mientras tanto agréguese a los autos los edictos que se anexan al ocuro que se provee.

Así lo acordó y firma la Juez Supernumerario del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Teotihuacán Estado de México, Licenciada ANGELICA NONOAL SACAMO, quien actúa legalmente con secretario Licenciado GERARDO SANDOVAL SALAS, que autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.

DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES MEDIANDO CINCO DIAS NATURALES ENTRE CADA, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN LAS PÁGINAS OFICIALES DE LA COMISIÓN DE BUSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTOS.

TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO EN DERECHO GERARDO SANDOVAL SALAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN.-RÚBRICA.

3073.- 18, 23 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FELISA VERONA PADILLA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 75/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado JERUSALEN, ubicado en PRIMERA JOSE FRANCO, SIN NÚMERO, COLONIA SEGUNDA DE LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día veinticuatro (24) de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998), celebro contrato privado de compraventa con el señor ROSENDO GARCIA ATILANO, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, ejerciendo actos de posesión al pagar todos los impuestos inherentes al inmueble. Con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 10.35 METROS Y COLINDA CON ROSENDO GARCIA ATILANO, ACTUALMENTE GENOVEVA GARCIA CORTEZ.

AL SUR: 10.11 METROS Y COLINDA CON INEZ FRANCO, ACTUALMENTE AURORA GALICIA FRANCO.

AL ORIENTE: 31.30 METROS Y COLINDA CON EMILIO HERNANDEZ ACTUALMENTE LILIA MIRANDA CHAVEZ.

AL PONIENTE: 31.76 METROS Y COLINDA CON HILARIA GARCIA Y CALLE CERRADA JOSE FRANCO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 322.07 METROS CUADRADOS.

- El inmueble descrito en el hecho inmediato anterior NO se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, a favor de persona alguna, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción de fecha 14 de octubre de año 2021.
- Manifiesta que dicho inmueble se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial, tal y como lo acredita con la CERTIFICACION DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, de fecha 06 de marzo del año 2021.
- En el presente el solicitante anexa verificación de linderos con número de folio 448/2013, de fecha 21 de agosto del año 2013.
- El solicitante bajo protesta de decir verdad manifiesta que el inmueble materia del presente acto no afecta e incluso no pertenece al régimen ejidal tal y como lo acredita con la constancia expedida por el Comisario Ejidal Del Municipio De Otumba, Estado De México, de fecha 19 de enero del 2022.
- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad se tenga bien en citar al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado a efecto de que manifieste lo que a su representación social convenga.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS (06) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.....

Validación: veinte 20 de abril del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

3075.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL AGUILAR VALENCIA, promoviendo por mi propio derecho, en el expediente número 417/2022: Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "OXTOTLAPANCO" ubicado en avenida Leopoldo Aguilar sin número, en el poblado de Oxtotipac, Municipio de Otumba Estado de México, que desde el ocho (08) de

agosto del año dos mil diez (2010), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con LEOPOLDO AGUILAR GARCIA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NOROESTE: EN DOS LINEAS DE 42.64 Y 10.78 METROS Y COLINDA CON MIGUEL AGUILAR VALENCIA.

AL SURESTE: 55.69 METROS Y COLINDA CON AVENIDA LEOPOLDO AGUILAR.

AL NORESTE: EN TRES LINEAS DE 3.82, 34.87 Y 34.16 METROS Y COLINDA CON CALLE TEOTIHUACAN.

AL SUROESTE: EN DOS LINEAS DE 32.18 Y 09.90 METROS Y COLINDA CON CARLOS AGUILAR VALENCIA Y CARLOS AGUILAR GODINEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,631.00 METROS CUADRADOS.

- El bien inmueble lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de 11 años en calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.
- El bien inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería del Municipio de Otumba, Estado de México, y al corriente del pago de sus contribuciones.
- El predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante la Institución Registral de la Ciudad y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México.
- Se hace constar que el inmueble no pertenece al Sistema de Propiedad Ejidal o Comunal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Dos (02) de mayo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

3085.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARÍA BAEZ GARCÍA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 339/2022, relativo al procedimiento sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "OBRA PIA" ubicado en Calle Primero de Mayo, sin número, Colonia El Ranchito, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual adquirió del C. ARTURO GONZALEZ VALDEZ mediante contrato de compraventa en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, con una superficie aproximada de 368.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 29.00 metros y colinda con CALLE CHABACANO.

AL SUR: en 26.70 metros y colinda con IGNACIO MUCIEL ÁLVAREZ ACTUALMENTE GUILLERMINA VELA BARQUERA.

AL ORIENTE: en 16.10 metros y colinda con LUIS MARTÍNEZ MENDOZA.

AL PONIENTE: en 10.57 metros y colinda con CALLE PRIMERO DE MAYO.

Que posee el predio en forma física y jurídica ejerciendo actos de dominio desde hace más de once años, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo que justificará con la prueba testimonial, que desde haberlo adquirido empezó a construir los cimientos para delimitarlo con la barda perimetral. Que el inmueble se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería del Municipio de Otumba, Estado de México y al corriente de sus contribuciones, que no se encuentra inscrito registralmente a nombre de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral de la Ciudad y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México. Que exhibe constancia expedida por el Comisariado Ejidal de Otumba, Estado de México, con la que acredita el inmueble no pertenece al sistema Ejidal o Comunal. Que también exhibe plano manzanero con croquis de localización expedido por la Dirección de Catastro del Municipio de Otumba, Estado de México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA.

Validación: autos del uno y veinte ambos de abril del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3086.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

AURELIO MORENO GARCIA, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 365/2022, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado SIN NOMBRE, ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NORTE, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, que manifiesta que el día doce (12) de junio del año dos mil cuatro (2004), celebro contrato privado de compraventa con el señor MARIA FERNANDA MORENO GARCIA, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica continua, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión; con las siguientes medidas y colindancias.

NORTE: 12.82 METROS Y COLINDA CON ARTURO MORENO GARCÍA.

AL SUR: 12.82 METROS Y COLINDA CON LORENZA MENDOZA ACTUALMENTE MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ BRAVO.

AL ORIENTE: 10.77 METROS Y COLINDA CON AURELIO MORENO GARCÍA.

AL PONIENTE: 10.90 METROS Y COLINDA CON MANUEL GARCIA CORONEL, ACTUALMENTE HILARIO OSCAR SANDOVAL REYES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 139.00 METROS CUADRADOS.

- Manifiesta el solicitante manifiesta que el bien raíz en comento, detenta la posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace 17 años anteriores a la actual fecha, sufragando requisitos de procedencia para que opere la prescripción positiva, colocándose en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.
- El inmueble en referencia se encuentra registrado fiscalmente en la tesorería del Municipio de San Martin de las Pirámides, Estado de México y al corriente del pago de sus contribuciones tal y como lo acredita en el término del recibo oficial AC036055 de fecha 05 de febrero del año 2022.
- El inmueble en referencia no se encuentra inscrito por el Instituto de la Función Registral del Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción.
- Inmueble el cual se encuentra al corriente en cuanto a su IMPUESTO PREDIAL, e inscrito a su favor del suscrito tal y lo acredita en su recibo predial correspondiente, plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia por parte del comisariado ejidal de que el inmueble no está sujeto a ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA.....

Validación: dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA, MEXICO, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

3087.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

PATRICIA AGUILAR VALENCIA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 417/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE NATURALEZA INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "METLA", ubicado en Calle General Anaya, sin número, poblado de Oxtotipac al Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veinticinco de febrero del año dos mil dos, lo adquirió de ARMANDO AGUILAR GODÍNEZ, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 53.45, 06.05, 20.00, 19.35 y 82.70 metros, colinda con ARMANDO AGUILAR GODÍNEZ ACTUALMENTE PATRICIA AGUILAR VALENCIA.

AL SUR con 138.25 y 1.91 metros, colinda con JUAN ESPINOZA RIVERA Y CARLOS AGUILAR GODÍNEZ.

AL ORIENTE con 8.45 y 44.84 metros y colinda con CALLE; 68.72 metros y 19.00 metros y colinda con ARMANDO AGUILAR GODÍNEZ ACTUALMENTE PATRICIA AGUILAR VALENCIA.

AL PONIENTE con 21.82, 40.22, 60.43 y 19.00 metros, colinda con ARMANDO AGUILAR GODÍNEZ ACTUALMENTE PATRICIA AGUILAR VALENCIA.

Con una superficie de 10,171.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, TRES DE MAYO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

3088.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

AARÓN LÓPEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 727/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "HORNOTITLA" ubicado en AVENIDA PIRÁMIDES SIN NÚMERO, EL BARRIO DE PURIFICACIÓN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha dos de mayo del dos mil diez, lo adquirió de GUADALUPE ARIZA RODRÍGUEZ mediante contrato privado de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.26 Metros y colinda con AVENIDA PIRÁMIDES; AL SUR: 10.26 Metros y colinda con ROSENDO LÓPEZ, SIENDO SU NOMBRE CORRECTO ROSENDO LÓPEZ SALAZAR; AL ORIENTE; 46.04 Metros y colinda con ISIDRO SARABIA, HOY ANGÉLICA RODRÍGUEZ CÉSPEDES; AL PONIENTE.- 46.04 metros y colinda con LEONARDO LINO MARTÍNEZ; Con una superficie de total aproximada de 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA MARZO TREINTA DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- A T E N T A M E N T E.- MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMÍNGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3089.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 512/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SANDRA ISABEL GRANDADOS PEÑA, sobre un bien inmueble ubicado en calle sin nombre, domicilio conocido Celayita Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al Norte: 100.00 metros, con Alfredo Tavera Jasso; al Sur: 100.00 metros, con Octavio Mejía Otero; al Oriente: 50.00 metros, con Octavio Mejía Otero; al Poniente: 50.00 metros, con Yesenia Díaz Ríos, con una superficie de 5000 metros cuadrados (cinco mil metros cuadrados).

Procedase a la publicación de Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los trece día del mes de Mayo del dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) y veintiocho (28) de Abril del año dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

3091.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 392/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JANET GRISEL HERNÁNDEZ ROSARIO, sobre un bien inmueble ubicado en Domicilio conocido, Calle sin nombre, sin número, Monte de Peña, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al Norte: en 12.65 metros y colinda con calle sin nombre; al Sur: en 21.68 metros y colinda con Víctor Hugo Sánchez Esquivel; al Oriente: en 29.50 metros y colinda con Flavio Miranda Monroy; al Poniente: en 18.40 metros colinda con José Hernández Barrera, (con una superficie total de 382.01 metros cuadrados, trescientos ochenta y dos metros punto cero uno metros cuadrados).

Procedase a la publicación de Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los veinticinco días del mes de Abril del dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: treinta (30) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

3093.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MARIANA ELIZABETH PIEDRA BUSTOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de abril de dos mil veintidós (2022), ditado en el expediente número 504/2022, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble citado, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el inmueble, denominado "LA COMUNIDAD O TEQUIMILTENCO", ubicado en camino a Retana por la Palma S/N, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.00 METROS CON JOSE MARCELO RUIZ, ACTUALMENTE JUANA MARICELA GARRIDO GONZALEZ; AL SUR: 21.00 METROS CON CAMINO; AL ORIENTE: 2.00 METROS CON CALLE ABASOLO; AL PONIENTE: 21.00 METROS CON BERTHA RUIZ ACTUALMENTE ARLETTE RUBI MARCELO REYES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 276.00 METROS CUADRADOS, de este Distrito Judicial de Chalco, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información.

Expedido en Amecameca, Estado de México, a los siete días del mes de abril del dos mil veintidós. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de abril 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

3105.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 297/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho JORGE FERNANDO CAMACHO SALMÓN, en términos del auto de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Calle Vicente Guerrero S/N Barrio de Santa María San Pablo Autopan Toluca México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 21.40 mts. Con calle Vicente Guerrero; AL SUR.- 21.40 mts. Con Eloy Hernández Mendoza; AL ORIENTE.- 100.00 mts. Con Esequiel Castillo y; AL PONIENTE: 100.00 mts. Con Ana Castillo González; con una superficie aproximada de 2140.00 metros cuadrados, actualmente con construcción de una bodega, tal y como aparece en el contrato. Para efectos de mi pretensión manifiesto, que el inmueble en gestión, lo adquirí del señor Eloy Hernández Mendoza, en fecha 25 de julio de 1992, a través de contrato de compra venta.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día doce de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

3106.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 497/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por YUNUEN GARCÍA REYES sobre un predio sin nombre, ubicado Santa Ana Matlavat, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 25.00 metros y linda con David González; Al Sur: 25.00 metros y linda con Magdalena García López, al Oriente: 20.00 metros y linda con Pablo Cadena Lara; Al Poniente: 20.00 metros y linda con Elena Rodríguez

Pérez; con una superficie total de 500 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Auto de fecha: veinticinco de abril de dos mil veintidós.- Secretario Civil: Lic. José Luis Gómez Pérez.-Rúbrica.

3107.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 502/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (información de dominio), promovido por "GRÚAS HNAS. MIRANDA", por conducto de su administrador único JOSÉ JUAN MIRANDA VÁZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en Calle Plan de Labores, sin número, paraje conocido como los Llorones, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte. 11.07 mts, colinda con sanja.

Sur: 11.07 mts, colinda con Antonio Félix Reyes.

Oriente: 153.00 mts, colinda con Grúas Hnas. Miranda S.A. de C.V.

Poniente: 153.00 mts, colinda con Ricardo González C.

Con una superficie total aproximada de 1,693.71 metros cuadrados aproximadamente.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día trece de mayo de dos mil veintidós (13/05/2022). DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha seis de mayo de dos mil veintidós (06/05/2022), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA INGRID EVELYN GÓMEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3108.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 500/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BERTHA RODRÍGUEZ PÉREZ, sobre un bien inmueble ubicado en SANTA ANA MATLAVAT, MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 15.00 metros y colinda con CALLE, Al Sur: 01.00 y 28.81 metros y colinda con DANIEL OCTAVIO AGUILAR RODRÍGUEZ; Al Oriente. 20.00 metros y colinda con BERTHA RODRÍGUEZ PÉREZ y Al Poniente: 42.00 metros y colinda con JAIME GARCÍA DÍAZ, con una superficie de 476 metros cuadrados (cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

3109.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LOS C. MIRIAM DELGADO AREVALO, IVONN DELGADO AREVALO, LEOPOLDO DELGADO AREVALO Y HUMBERTO DELGADO AREVALO, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 259/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEPALCAPA" UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE LIBERTAD SIN NUMERO, DEL

POBLADO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 16.83 metros y colinda con ANTONIO CUEVAS LOPEZ actualmente ELVIRA DURAN BOJORGES, AL SUR. 18.23 metros y colinda con CALLE LIBERTAD, AL ORIENTE. 24.72 metros y colinda con MARIO DURAN actualmente SERGIO DURAN MILLAN, y AL PONIENTE. 21.80 metros y colinda con CANDIDO OLVERA actualmente MARIA TERESA ALTAMIRANO RUIZ, con una superficie aproximada total de 405.67 (CUATROCIENTOS CINCO PUNTO SESENTA Y SIETE) metros cuadrados. Indicando los promoventes que el día seis (6) de junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999), celebraron un contrato privado de compra venta respecto del inmueble de referencia con el señor HUMBERTO DELGADO VENADO, con el consentimiento de su señora esposa MARTA ARASELI AREVALO GONZALEZ y desde esa fecha se encuentran en posesión de dicho predio en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO acreditándolo con EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, exhibe CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN PATRIMONIAL, expedida por el SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, exhibe CONSTANCIA DE PREDIO NO EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL SAN MIGUEL CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO PREDIAL, expedida por el TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, exhibe un PLANO MANZANERO CERTIFICADO, expedido por la JEFA DE UNIDAD DE INGRESOS, CATASTRO Y COMERCIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL Y DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MARZO, AMBOS DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.- RÚBRICA.

3116.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha veintiuno 21 de abril de dos mil veintidós 2022, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovido por MARÍA GUADALUPE SALTO REYES a través de su apoderado legal RUFINO SALTO REYES, bajo el número de expediente 799/2022, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto al inmueble UBICADO EN LA CALLE JILGUEROS, MANZANA 24, LOTE 62, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 METROS, CON JUAN MATEO HERNÁNDEZ; AL SUR: 11.00 METROS, CON CALLE JILGUEROS; AL ORIENTE: 13.00, CON HUMBERTO SALTO REYES; AL PONIENTE: 13.00 METROS, CON MANUEL ROJAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 144.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MARIA REYES MACIEL, en fecha DOCE 12 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE 2012, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño de buena fe, forma pacífica, continua pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también se exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los veintiocho 28 de abril de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno 21 de abril de dos mil veintidós 2022.- M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3117.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 167/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por GUADALUPE ORTIZ MENDOZA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre Información de Dominio, a efecto de acreditar que se ha convertido en propietario del inmueble que se encontraba ubicada en: Calle Morelos, sin número, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 21.00 metros y colinda con calle Morelos; al sur: 21.00 metros y colinda con Edgar González actualmente con Juan Silverio Herrera; al oriente: 41.07 metros y colinda con Juan Silverio Herrera; al poniente: 41.07 metros y colinda con Juventino Silverio Herrera actualmente Juan Silverio Herrera. Con una superficie aproximada de 862.47 m2 (ochocientos sesenta y dos punto cuarenta y siete metros cuadrados).

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación: edictos ordenados por auto del veintiocho de febrero de dos mil veintidós (28/02/2022).- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Judicial María Luisa Martina Villavicencio Herrera.-Rúbrica.

3119.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 525/2022.

GUSTAVO TRUJANO HUESCAS promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION (INFORMACION DE DOMINIO) RESPECTO AL INMUEBLE DENOMINADO "TLACOMILIFIAN" UBICADO EN EL CAMINO SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes; AL NORESTE: 17.00 METROS Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SURESTE: 63.00 METROS Y LINDA CON EL C. ALVARO CASTILLO ROSAS; AL SUROESTE: 17.00 METROS Y LINDA CON EL C. FERNANDO GOMEZ SANTAMARIA; Y AL NORESTE: 58.65 METROS Y COLINDA CON EL C. ALVARO CASTILLO ROSAS, con una superficie total aproximada de: 1,020.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y de certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DIA TRECE (13) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, L. EN D. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

155-B1.-18 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 499/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por OSVALDO RICARDO REBOLLO VALDES en el que por auto de fecha veintinueve 29 de abril del año dos mil veintidós 2022, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha 30 de abril del año dos mil nueve 2009, OSVALDO RICARDO REBOLLO VALDES celebré con el señor MAURO MATEOS MONDRAGON, contrato oneroso de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE LAS ROSAS, S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESADO DE MEXICO, C.P. 54770, mismo que tiene una superficie de 267.00 m2, (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 MTS COLINDA CON JUAN MANUEL MONROY NOLASCO, AL SUR: 15.00 MTS COLINDA CON MARIA CELINA MARTINEZ FONSECA, AL ORIENTE: 17.80 MTS, COLINDA CON JESUS ISIDRO MORENO MERCADO Y AL PONIENTE: 17.80 M2 COLINDA CON CERRADA DE LAS ROSAS DERIVADO DE LO ANTERIOR EL INTERESADO SOLICITA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL):

A) La declaración a su favor de la posesión y propiedad del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DE LAS ROSAS, S/N, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESADO DE MEXICO, C.P. 54770.

B) Se ordene la inscripción ante el Instituto de la Función Registral, la resolución que su señoría emita en la presente solicitud, en términos del artículo 3.29 de Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 09 de mayo del año 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

708-A1.- 18 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que, en el Juzgado Primero Civil de El Oro, México, se radicó el expediente 363/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HEBER ENRIQUE MEJIA GARCÍA, mediante auto de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa en fecha tres de noviembre del año dos mil catorce, HEBER ENRIQUE MEJÍA GARCÍA adquirió de MA. CRISTINA GARCÍA ORTEGA, el predio que se encuentra ubicado en la CALLE INDEPENDIENTE NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, TEMASCALINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.75 M., COLINDA CON EDUARDO CHAVEZ ALCÁNTARA.

AL SUR: EN TRES LINEAS 13.80 M., COLINDA CON LA CALLE INDEPENDENCIA, 7.96 M Y 1.75 M., AMBAS LINEAS COLINDA CON RAÚL RUÍZ ALCÁNTARA.

AL ORIENTE: 18.95 M., COLINDA CON MA. DEL SOCORRO RUIZ RUIZ.

Y AL PONIENTE: EN TRES LINEAS 6.68 M., COLINDA CON ERNESTO ALFONSO RUÍZ ALCÁNTARA, 10.25 M., Y 1.72 M., LAS DOS LINEAS COLINDA CON RAUL RUIZ ALCANTARA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 161,31.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3195.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 332/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por RAFAEL OROZCO MALDONADO respecto del inmueble ubicado en: El Barrio de Santiago, Municipio de Temascaltepec, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En dos líneas continuas que suman 23.91 metros, colinda con Erasmo Guadarrama Miranda. AL SUR: 28.29 metros, colinda con camino Viejo a Valle de Bravo, México. AL ESTE: 18.31 metros, colinda con África Guadalupe Domínguez Armendáriz. AL OESTE: 27.69 metros, colinda anteriormente con Escuela Preparatoria Regional del Sur del Estado de México actualmente con camino a las Juntas; con una superficie aproximada de 579.62 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veinticinco de abril del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo dieciocho de abril del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3196.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION NUMERO F/253936 en contra de MARIA DEL CONSUELO ACOSTA DIAZ, expediente número 40/2018, el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las

DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA, respecto INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) LOS HÉROES TECÁMAC DOS ROMANO SECCIÓN JARDINES, UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO JARDINES DE MENORCA, NUMERO EXTERIOR SESENTA Y DOS, MANZANA TREINTA Y NUEVE, LOTE VEINTIUNO, VIVIENDA UNO, COLONIA LOS HÉROES TECÁMAC DOS ROMANO, SECCIÓN JARDINES, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

C. SECRETARIO CONCILIADOR, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B", EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 111 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MANUEL FRANCISCO DE LA PEÑA MONTAÑO.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION, SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHAS DE REMATE IGUAL PLAZO.

3198.- 23 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, dentro del expediente 696/2019, respecto del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MONICA BEATRIZ MUÑOZ VENEGAS, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice... En la Ciudad de México, a veintitrés de marzo del año dos mil veintidós... En atención a lo anterior, como lo solicita con fundamento en los artículos 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574, 575, del Código de Procedimientos Civiles, se procede a rematar el inmueble ubicado en CASA UBICADA EN PASEO DEL DESIERTO No. 36, LOTE 17, MANZANA 4, TAMBIÉN IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "C", QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II, SEGUNDA ETAPA", DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO DE GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, en consecuencia convóquese postores mediante la publicación de los edictos de remate;.. Para los efectos de la convocatoria ordenada se deberá hacer del conocimiento de los interesados que el precio que sirve de base para el remate es la cantidad de: \$700,000.00 -- (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),.. Y para los efectos de que los postores tomen parte en la subasta deberán exhibir ante este juzgado mediante billete de depósito la cantidad equivalente a por lo menos al diez por ciento del valor antes señalado, así como indicar el monto de su postura. En el entendido que para que se considere postura legal se deberá ofrecer por lo menos aquella cantidad que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

3199.- 23 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LULKA CAPUANO JORGE, en contra de HEVIA REYES FLORENTINO expediente número 1276/2018, la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló: las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en LOTE DE TERRENO LA LOMITA Y CAPULIN, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA CRUZ ACATLÁN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, y que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes se denomina: FRACCIÓN DEL TERRENO LA LOMITA Y CAPULIN, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'743,200.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, en términos del artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el valor del inmueble es superior al adeudo, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, quienes para comparecer deberán exhibir billete de depósito del diez por ciento del valor fijado al inmueble sin cuyo requerimiento no se les permitirá comparecer; edictos que deberán ser publicados, por UNA SOLA OCASIÓN, en los TABLEROS DE AVISOS de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando MENOS CINCO DÍAS HÁBILES; quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

3200.- 23 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 603/2020.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL dictado en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. En contra de MARIO ALBERTO VILLA GODINEZ con número de expediente 603/2020, de la secretaria "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por auto del veintisiete de abril del año dos mil veintidós "... se señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS por así permitirlo la agenda del juzgado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de veintinueve de marzo del año en curso..." "... respecto del bien inmueble correspondiente A LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA "B" DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO LOTE 8 (OCHO) DEL CONJUNTO CONDOMINAL DEL DESARROLLO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "CONDOMINIO SAN VICENTE LOTE 26 (VEINTISÉIS)" CON EL NOMBRE COMERCIAL "HACIENDA DE CORRALEJO", UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NUMERO OFICIAL 61 (SESENTA Y UNO), MANZANA III (TRES ROMANO), LOTE 26 (VEINTISÉIS), CONJUNTO URBANO BONITO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO..." "...sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) atento al avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate, toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos....".

ATENTAMENTE.- CIUDAD DE MEXICO A 28 DE ABRIL DEL 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADO SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

Para su publicación por UNA VEZ debiendo mediar entre esa publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES, en los tableros del juzgado, en la receptoría de rentas de la localidad, en la GACETA, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.

3201.- 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente 366/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARIZBEL GONZÁLEZ BLAS, sobre un predio que se encuentra ubicado en el Centro de San José del Tunal, Municipio de Atlacomulco, Distrito del Oro, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 23.70 metros y colinda con Basilio González Núñez; Al Sur: 29.50 metros y colinda con la Delegación de esta comunidad y Francisco González Núñez, Al Oriente: 19.70 metros y colinda con Francisco Núñez Escobar, y Al Poniente: En dos líneas, la primera 24.21 metros, y colinda con Martimiano Blas Anastacio y la Segunda de 8.54 metros con Francisco González Núñez.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

3203.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (Inmatriculación), promovido por NORMA ALEJANDRA GALINDO OCHOA, bajo el número de expediente 871/2022, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble, UBICADO EN CALLE COA, MANZANA 2, LOTE 1, DENOMINADO COLONIA EL CASTILLITO, BARRIO TALLADORES, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.00 METROS Y COLINDA CON ROSA REINOSO; AL SUR 13.00 METROS Y COLINDA CON MARIO DE LA TORRE; AL ORIENTE 12.00 METROS Y COLINDA CON GABRIEL DELGADO; AL PONIENTE 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE COA; CON UNA SUPERFICIE DE 156.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con

BERNABÉ DÍAZ MARTÍNEZ, en fecha (20) VEINTE de ENERO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 12 días de mayo de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (26) VEINTISÉIS de ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3204.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 397/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por GEORGINA VERENICE GALICIA CHAMORRO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre Información de Dominio, a efecto de acreditar que se ha convertido en propietario del inmueble que se encontraba ubicada en: Calle Ignacio López Rayón número 16, colonia El Panteón, Lerma de Villada, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 15.93 metros con Alfredo Hernández Salgado; al sur: 15.93 metros con Enrique Santana Zarco; al oriente: 8.26 metros con Armando Galicia Zepeda y 3.80 con servidumbre de paso; al poniente: 11.90 metros con José Domínguez Campos y Catalino Ortega Martínez. Con una superficie aproximada de 190.41 m2 (ciento noventa punto cuarenta y uno metros cuadrados).

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación: edictos ordenas por auto del siete de abril de dos mil veintidós (07/04/2022).- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Judicial María Luisa Martina Villavicencio Herrera.-Rúbrica.

3207.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 396/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MONICA GALICIA CHAMARRO, respecto del predio ubicado en CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NÚMERO 16, COLONIA EL PANTEÓN, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al NORTE 15.25 metros, colinda con Alfredo Hernández Salgado. Al SUR: 15.49 metros colinda con Servidumbre de paso. Al ORIENTE: 8.53 metros con Calle Ignacio López Rayón y Al PONIENTE: 8.26 metros colinda con Georgina Verenice Galicia Chamorro, con una superficie de 132.06 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

3208.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ANA KAREN LUNA VARGAS y EDUARDO ALBERTO LUNA VARGAS, bajo el expediente número 494/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO ESPECÍFICO DE IDENTIFICACIÓN, BARRIO DE SAN MIGUEL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL

NORTE: 156.00 METROS CON JORGE LUNA DELGADO, BERTHA LUNA CARBAJAL, OSCAR FELIPE CAMPOS LUNA, ROBERTO ARTURO LUNA CARBAJAL, KAROL JUDITH CAMPOS LUNA, AL SUR: 156.00 METROS CON RAQUEL MORENO RAMÍREZ; AL ORIENTE: 28.00 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 28.00 METROS CON LILIANA CAMPOS LUNA; con una superficie de 4,368.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan, valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3209.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 374/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CONCEPCION MONROY RAMÍREZ, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE CAOBA, NUMERO 5, MANZANA 24, ZONA 06, LOCALIDAD LOMA ALTA, VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: TERMINA EN PUNTA, Al Sur: 3.70, 0.70 y 7.12 metros y colinda con CRISTINA BARRIOS ALMAZAN; Al Oriente: 17.50 metros y colinda con EDUARDO CERON ALMAZAN, actualmente con SOCORRO BARRIOS RUEDA y Al Poniente: 1.34, 8.70 y 11.15 metros y colinda con CALLE CAOBA, con una superficie de 101.71 metros cuadrados (ciento un metros con setenta y un centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

3211.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 292/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho DELIA CLEOTILDE SALCEDO MENDOZA, en términos del auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un predio ubicado en Privada José Martínez de los Reyes Poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con Gabino Rosales actualmente con Marisela Rosales Díaz; AL SUR: 16.00 metros con Guadalupe Romero actualmente con Mariana Reyes González; AL ORIENTE: 25.00 metros con Alicia Salcedo Mendoza; AL PONIENTE: 25.00 metros con Santiago Salcedo Mendoza actualmente con Luis Salcedo Mendoza; con una superficie aproximada de 399.99 metros cuadrados. En fecha catorce de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato privado de compraventa, la suscrita C. Delia Cleotilde Salcedo Mendoza, en su carácter de comprador, adquirí del C. Agustina Mercedes Salcedo Romero, en su calidad de vendedor el predio.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día once de mayo de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

3213.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TERCERO LLAMADO A JUICIO GUILLERMINA MACIEL MORFÍN.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de mayo de dos mil veintidós se le hace saber en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 20676/2022 promovido por RICARDO VILLEGAS SEGUNDO por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación:

a) La declaración de que RICARDO VILLEGAS SEGUNDO es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 21 (VEINTIUNO), MANZANA 31 (TREINTA Y UNO), SUPERMANZANA 7 (SIETE), DE LA AVENIDA CENTRAL, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son AL NORTE LINDA EN 20.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR LINDA EN 20.00 METROS CON VALLE DE CAZONES; AL ORIENTE LINDA EN 7.00 METROS CON LOTE 20; Y AL PONIENTE LINDA EN 7.00 METROS CON AVENIDA CENTRAL con una superficie total 140.00 m2 (metros cuadrados); b) La desocupación y entrega del inmueble; c) El pago de daños y perjuicios que hayan sido causados al inmueble; d) El pago de los gastos y costas judiciales; **Quedando bajo los siguientes hechos:** 1. RICARDO VILLEGAS SEGUNDO es el único y legítimo propietario del inmueble materia de la litis. 2. Desde la fecha que se adquirió el inmueble el suscrito ha venido poseyendo a título de dueño. 3. En el mes de noviembre del dos mil dieciséis tuve que trasladarme a la Ciudad de México por cuestiones de salud de mi madre, por tal motivo cada veinte días iba al inmueble para darle mantenimiento y hacer uso del mismo. 4. El día trece de abril del año en curso mi bien inmueble esta ocupado sin derecho alguno por el demandado RAFAEL MONTIEL HERNANDEZ pero hasta la fecha se ha negado a restituirme la posesión del bien inmueble multicitado. 5. Después de haber intentado varias veces por la vía extrajudicial recuperar el inmueble de mi propiedad por parte del demandado, me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar la presente acción a fin de que se me devuelva la posesión del inmueble. 6. He requerido en varias ocasiones se me reintegre la posesión del predio de mi propiedad al demandado y el cual se ha negado, sin que a la fecha me entregue la posesión del mismo. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3217.- 23 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 312/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 312/2022 que tramita en este Juzgado, ANGEL BRAVO TRUJILLO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en el PARAJE DENOMINADO "COYOTILLOS", EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS TLAZALPAN, MUNICIPIO DE MORELOS, EN EL ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 200.00 metros con Ejido de San Marcos Tlazalpan; AL SUR.- 169.70 metros con Benito Marcelino Castillo, actualmente Angel Bravo Trujillo; AL ORIENTE.- 169.45 metros con Roberto Mendoza. Con una superficie aproximada de 10,441.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN OCHO 08 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.- FIRMA.- RÚBRICA.

3218.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. DANIEL MARTINEZ ROSALES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1182/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del

bien inmueble consistente en un terreno ubicado en PRIVADA ISIDRO FABELA, SIN NUMERO, SAN BLAS, OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 METROS, CON VICENTE MARTINEZ LOPEZ; AL SUR: 21.03 METROS, CON JOSE FELIX FLORES ALAMO; AL ORIENTE: 20.86 METROS, CON VESTA PARK TOLUCA II; AL PONIENTE: 21.22 METROS, CON PRIVADA ISIDRO FABELA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 441.74 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora CARMEN MARTINEZ ROMERO, en fecha veinte de noviembre del año dos mil catorce, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

3221.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO.

En cumplimiento al auto de fecha 29 veintinueve de marzo del año 2022, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2020, EL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1274/2020, PROMOVIDO POR GLORIA LAURA RAMIREZ FONSECA EN CONTRA DE HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO, a quien se le demanda entre otras prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura ante notario público que en su momento se designará, en favor de GLORIA LAURA RAMIREZ FONSECA respecto del bien inmueble identificado como: TERRENO UBICADO EN ZONA OCHO 8 MANZANA CUARENTA Y DOS 42, LOTE SIETE 7, COLONIA SANTA CRUZ DEL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y SIETE 167 METROS CUADRADOS, mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Chalco, bajo los siguientes datos: PARTIDA NUMERO 4,386, VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 1990. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1. Con fecha Veinticuatro de abril del año Dos mil Dieciocho se celebró contrato privado de compra venta entre GLORIA LAURA RAMIREZ FONSECA en calidad de compradora y HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO quien fungió como vendedora respecto del bien inmueble identificado como: TERRENO UBICADO EN ZONA OCHO 8 MANZANA CUARENTA Y DOS 42, LOTE SIETE 7, COLONIA SANTA CRUZ DEL POBLADO DE TLAPACOYA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y SIETE 167 METROS CUADRADOS, II.- Tal y como se desprende de la cláusula SEGUNDA del CONTRATO de COMPRAVENTA, LA COMPRADORA GLORIA LAURA RAMIREZ FONSECA realizó el pago total convenido por la compraventa del inmueble en mención, III.- Se precisa que el inmueble aún está debidamente inscrito a favor de la C. HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO, ante el Instituto de la Función Registral de Chalco en la PARTIDA NUMERO 4,386, VOLUMEN 71, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 1990; IV.- la hoy demandada HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO hizo entrega a la suscrita de la posesión del inmueble objeto del contrato, desde el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, posesión que se ha mantenido desde entonces en calidad de propietaria y adquirente de buena fe, pacífica, continua y públicamente, V.- De conformidad con lo pactado por las partes en la cláusula Tercera del acuerdo de voluntades, la señora HERMENEGILDA FUENTES SOLORZANO, se obligó a comparecer ante la autoridad que se requiera para la debida ratificación del contrato, así como para el trámite de Escrituración correspondiente, toda vez que el precio de la compraventa fue cubierto en su totalidad. VI.- No obstante lo anterior, en diversas ocasiones le requerí el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente a la hoy demandada, quien se negó en todo momento con diversos argumentos evasivos y al día de hoy simplemente ha dejado de responder a mis requerimientos y ha dejado de cumplir con su obligación contraída en el contrato basal.. VII.- La demandada en su calidad de vendedora estuvo desde el momento de perfeccionada la compraventa, obligada a otorgar y firmar la Escritura Pública; no obstante ha sido reiterada su negativa a cumplir con tal obligación respecto del inmueble de marras que poseo en calidad de propietaria de manera pacífica, continua y pública.

Lo anterior para que comparezca al local este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, por sí o por representante legal a dar contestación a la instaurada en su contra quedando las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, apercibido que si pasado ese plazo no lo hace se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo. Así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población que se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se le harán por y lista y boletín judicial.

Debiendo publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HABILES, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Chalco con Sede en Ixtapaluca, Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 6 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, M. EN D. JORGE ADRIAN CARREON GOMEZ, Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JORGE ADRIAN CARREON GOMEZ.-RÚBRICA.

3226.- 23 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 714/2022, DAISY KAREN MARTINEZ CASTILLO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN NICOLAS" ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie total de 3,492.00 m2, (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 211.00 MTS Y LINDA CON BARTOLO RUIZ FAMILIA BERNAL, AL SUR: 211.00 MTS Y LINDA CON ARNULFO LOPEZ, AL ORIENTE: 17.00 MTS Y LINDA CON JOSE MENDOZA, AL PONIENTE: 16.10 MTS Y LINDA CON CARRIL.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

Entregados en Amecameca, Estado de México, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Fecha de auto: Veintiocho de abril de dos mil veintidós 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.- RÚBRICA.

3227.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

INÉS MIRNA SILVA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 171-2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del CALLE TRES, SIN NUMERO, COLONIA SANTA RITA, TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.85 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE IRENE RODRIGUEZ FRAGOSO;

AL SUR: 20.77 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE LIDIA NAJERA.

AL ORIENTE: 12.53 METROS Y LINDA CON CALLE 3 DE MAYO.

AL PONIENTE: 12.53 METROS Y LINDA CON IRENE RODRIGUEZ FRAGOSO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 260.67 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

3228.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

OCTAVIANO ROSARIO HIDALGO.

Se le hace saber que en el expediente número 623/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CLARA CRISTINA RIOS ESPINDOLA, en contra de OCTAVIANO ROSARIO HIDALGO E INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, el Secretario de Acuerdos en funciones de Juez, del Juzgado Cuarto Civil (antes de Primera Instancia) del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha diez 10 de junio de dos mil veintiuno 2021, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), se ordenó emplazar a

OCTAVIANO ROSARIO HIDALGO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento al citado que, de no comparecer en plazo concedido, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen: **A).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE, UBICADO EN MANZANA 386, LOTE NUMERO 22, BARRIO EBANISTAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 22.80 METROS CON LOTE 21.

AL SUR 22.80 METROS CON LOTE 23.

AL ORIENTE 7.20 METROS CON CALLE ECAPATLI.

AL PONIENTE 7.20 METROS CON LOTE 33 Y 34.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 164.00 METROS CUADRADOS.

B).- Como de lo anterior, la cancelación, e inscripción a mi nombre en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, del inmueble, fracción cuyas medidas y colindancias y superficie se especificaran en el capítulo de hechos del presente curso.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México", en el periódico "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los cinco 05 días de abril de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veintiuno 21 de abril de dos mil veintidós 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3229.- 23 mayo, 1 y 10 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 160/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, PAGO DE OBRA A PRECIO ALZADO, promovido por JESÚS TENORIO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA ABC INGENIERÍA ESTRUCTURAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ARRENDADORA IZTCATA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que se lleve a cabo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, de los bienes inmuebles consistentes en:-----
- - - LOTES 02 Y 03 UBICADOS EN CALLE PASEOS DE TULTITLÁN, NÚMERO 10, (ANTES 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 10) FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL TULTITLÁN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO"; se toma como base para remate, la cantidad de \$39´124,665.10 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), la cual resulta de la deducción el CINCO POR CIENTO (5%), que se le hizo al precio dictaminado por el perito de la parte demandada, valor del que la parte actora manifestó su conformidad-----
Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió como base para el remate, con fundamento en lo previsto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles. -----
- - - Por lo que SE ANUNCIA EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE POR MEDIO DE EDICTOS Y SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE ASISTAN AL CITADO REMATE-----

- - - PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos, anunciando su venta y convocando a postores, sin que NUNCA MEDIEN MENOS DE SIETE DÍAS entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de abril de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

3230.- 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1796/2021 EMMANUEL ÁVILA VÁZQUEZ quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble casa habitación ubicada en la calle Vicente Guerrero esquina con avenida Jorge Jiménez Cantú, barrio segundo, localidad de San Bartolo Morelos en el Municipio de Morelos, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 17.94 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; Al Sur:

varias líneas, una de 7.23 metros, otra de 1.92 metros, otra de 4.94 metros, otra de 1.75 y una última de 5.20 metros colinda con Pablo Vázquez Huitrón; Al Oriente: 17.94 metros y colinda con avenida Jorge Jiménez Cantú y Al Poniente: 19.00 metros colinda con Pablo Vázquez Huitrón, el cual cuenta con una superficie total de 340.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto en fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a trece de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 07 de diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3231.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

****SE CONVOCAN POSTORES****

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GARCÍA HERMIDA RAFAEL y TORRES PRIETO DE GARCÍA ANA BERTHA, expediente número 403/2016, el Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, por proveídos de fecha siete de abril y catorce de marzo de la anualidad y veinticinco de agosto de dos mil veintiuno y veintidós de agosto y dos de julio de dos mil diecinueve, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye: LA VIVIENDA NÚMERO UNO, DEL CONDOMINIO CUATRO, MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO, DE LA CALLE SIN NOMBRE, LOTE CUATRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, "ARCOS TULTEPEC" MARCADO CON EL NÚMERO DIECISÉIS, DE LA AVENIDA HACIENDA DE LAS ROSAS, ESQUINA CON CALLE SIN NOMBRE, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico LA RAZÓN por una sola ocasión y mediar entre la publicación y la fecha de la audiencia cuando menos cinco días hábiles, haciendo del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar mediante billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien a rematar que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, Rubricas.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA IRMA VELASCO JUAREZ.-RÚBRICA.

"Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".

3232.- 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 258/2022, ALFONSO RAMÍREZ GÓMEZ, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado EN CALLE GALEANA NÚMERO 103, EN EL POBLADO DE SAN JUAN DE LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros y colinda con ALICIA CONEJO, al sur: 10.00 metros y colinda con VENTURA CONEJO, al oriente: 20.00 metros y colinda con EULALIA CONEJO, al poniente: 20.00 metros y colinda con propiedad de PASCUALA SANTIN, con una superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de veintidós de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós.

Publíquese.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a veintinueve días del mes de abril de dos mil veintidós, La Maestra en Derecho Procesal Constitucional Sarai Muñoz Salgado, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de veintidós de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

3233.- 23 y 26 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SUBASTA DE SEGUNDA ALMONEDA.

SRIA. "B".

EXP.: 126/2017.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta de marzo y veintidós de marzo ambos de dos mil veintidós, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ESTRADA SANTIAGO ALONSO, expediente 126/2017, la C. Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito del Poder Judicial de la Ciudad de México dicto el siguiente auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, a treinta de marzo de dos mil veintidós; se regulariza el procedimiento en relación con el auto de ocho de octubre del año próximo pasado, precisando que los edictos ordenados, deberán realizarse por una sola ocasión en la Tesorería de la Ciudad de México, en el Periódico "La Prensa" y en los Estrados de este Juzgado, precisando que entre la publicación y la fecha de remate por lo menos debe existir un periodo de CINCO DIAS, como lo dispone el artículo 570 del Ordenamiento legal en cita. Por lo cual, procédase a preparar la audiencia de remate como se encuentra ordenado en autos.

En la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintidós; se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Pública Subasta de Segunda Almoneda, del bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, debiéndose de preparar la misma conforme a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de trece de enero de dos mil veintidós.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del trece de enero de dos mil veintidós, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como: "CASA ACTUALMENTE MARCADA CON EL NÚMERO UNO, DE LA CALLE CIRCUITO DEL LAGO ORIENTE, COLONIA COLINAS DEL LAGO (REGISTRALMENTE IDENTIFICADA COMO COLONIA LA GUADALUPANA DEL LAGO) Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE EL LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA SEIS, PERTENECIENTE AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LOCALIZADO EN EL CONJUNTO URBANO TIPO SOCIAL DENOMINADO "LA GUADALUPANA DEL LAGO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO", como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, diligencia que deberá prepararse en términos de lo ordenado en auto de ocho de octubre del año próximo pasado, en la inteligencia que el inmueble a rematarse tiene ahora un valor de \$1,172,800.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con base en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México.

En la Ciudad de México a ocho de octubre de dos mil veintiuno; se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, y en el periódico "LA PRENSA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para la almoneda la cantidad antes referida, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad de México, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo de precio del bien inmueble de referencia. Toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado realice las publicaciones respectiva en los sitios de costumbre, como fue decretado con anterioridad, lo cual puede ser en la Secretaría de Finanzas u Oficina de Hacienda Municipal, en los Estados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento con el presente auto, concediéndole además un término de TREINTA DIAS para su diligenciación. NOTIFÍQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUARTO DE PROCESO ESCRITO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICENCIADA FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ MIJANGOS ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO RAUL CALVA BALDERRAMA, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.- RÚBRICA.

En el periódico "LA PRENSA", por una sola ocasión debiendo mediar entre una y otra publicación CINCO DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.

3234.- 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 690/2022, LINDA LUCESITA SANTOS REYES, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio,

respecto del predio sin denominación especial, ubicado Calle San Luis, número treinta y seis (36), ubicado en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 107.17 m² (ciento siete punto setenta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.17 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO (PRIVADA); AL SUR: 12.23 METROS Y COLINDA CON MARÍA TERESA REYES; AL ORIENTE: 8.75 METROS Y COLINDA CON LA VENDEDORA; AL PONIENTE: 8.91 METROS Y COLINDA CON MARÍA LUCIA REYES GARCÍA.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho (28) días de abril del año dos mil veintidós (2022).- ATENTAMENTE.- MAESTRO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

161-B1.-23 y 26 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS
ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA
POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. JOSÉ NATALIO ELIGIO CIMIENTO CUAUTENCO y JOSEFINA ANASTASIO TOMAS.

Se le hace saber que: en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 429/21, relativo al juicio PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por la LICENCIADA JULIA MALPICA REYES, PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, contra de JOSE NATALIO ELIGIO CIMIENTO CUAUTENCO y JOSEFINA ANASTASIO TOMAS, demandándoles la conclusión de la patria potestad del adolescente de iniciales reservadas R. C. A.; en el cual por auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la Jueza ordenó citarlos por edictos, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezcan pruebas y presente alegatos, y para el supuesto a que se allanes a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, se procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo; en el entendido, de que si pasado este tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial; basando su pretensión sustancialmente en los hechos siguientes: En fecha quince de noviembre de dos mil nueve siendo las 19:25 p.m., la doctora ROSAURA SUAREZ CHAVEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO declara: que recibo llamada telefónica de atención ciudadana pidiendo apoyo por parte del INSTITUTO DE SALUD; Me informan de tres menores aparentemente solos en vía pública, a lo cual me traslado al lugar, calle Cuauhtémoc 206, Colonia Centro en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, donde encuentro a los menores, con la SRA. MARIA EMILIA propietaria del local de tortas me dice que tienen más de tres horas en la calle a lo cual doy aviso al procurador LIC. CIRO ORLANDO CABRERA ALVARADO y a la secretaria del mismo a la LIC. MA. ESTHER PEREZ, en seguida me traslado con los menores a la Procuraduría de Justicia de Tlalnepantla para presentar a los menores M. A. v., B. A. V. Y R. A. V. (R. C. A.) de 7, 6 y 3 años de edad, encontrándome de que la menor M. se encontraba con temperatura y tos y bastante deplorable su salud. Los otros dos menores en condiciones de salud dudosa, yo tomo la decisión de remitirlos al Hospital General donde los resguardo la noche y los valoran, medican, alimentan y bañan. Los recibo en fecha 16 de noviembre del 2009, me llama el DR. CORDOBA para avisarme que ya están a mi disposición; por lo que llegué a dicho hospital en donde me entrevisté con JULIA ORTIZ "N" quien es Trabajadora Social del mismo y me corrobora que efectivamente hay tres menores de nombres fueron ingresados con la doctora ROSAURA SUAREZ CHAVEZ: quien es DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. y al entrevistarme con dichos menores sobre todo con M. A. V., me refiere venimos de la Guadalupe Chalma y mi mamá JOSEFINA ANASTASIO VARGAS, nos llevo al jardín y me dijo que la esperaríamos que iba por un helado para mí, pero ya no regreso, después se acercaron a ver la televisión que estaba en la tertería donde una señora nos preguntó por mi mamá y esta señora le llamó a otra señora y nos llevaron a mi y a mis hermanitos a un hospital y es por lo que en este acto pongo a la inmediata disposición de esta representación social a los tres niños y así mismo DENUNCIO HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO, cometidos en agravio de los menores y en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE. Que en representación de los menores, hasta en tanto no se encuentren padres y/o familiares alternas a los menores para su posible reintegración al núcleo familiar, mismos que serán canalizados al ALBERGUE SAN MIGUEL ARCANGEL. En fecha dieciséis de Noviembre de dos mil nueve, se da inicio a la AVERIGUACION PREVIA: TLA/I/8363/2009-11 COMO DENUNCIA DE HECHOS, con número de Oficio: 213310005- 9670-2009-11. Por JOSE MARTIN CARRERA ALVAREZ Abogado del Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia perteneciente al DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO. En base a la valoración médica se determina que sean canalizados a algún albergue para protección y cuidado de los mismos; así como la ASISTENCIA SOCIAL que le corresponda, y realice las acciones de apoyo médico, educativo e impulse el sano crecimiento físico, mental y social. En fecha 09 de febrero del 2015, se realiza externamiento definitivo de casa hogar "El Mexicanito"; Siendo canalizados al Centro de asistencia social ACCION COMUNITARIA CASA PACO IAP, A.C. Se tiene contacto con la madre de la menor en referencia, la cual no cuenta con las condiciones para brindar los cuidados y protecciones adecuados para sus hijos que se encuentran bajo nuestro resguardo, se desconoce domicilio alguno. En fecha 16 de julio de 2018, En informe Social Final del Albergue; PROMOCION y ACCION COMUNITARIA PACO I.A.P. Por el T.S. KARINA TINAJERO DIAZ. MANIFIESTA: Derivado del seguimiento que se brindo al

adolescente CA R., durante el periodo de abril de 2016 a 16 de julio de 2018, se abordaron y trabajaron los temas de conducta, higiene personal, respeto, honestidad, responsabilidad, auto concepto asertividad e identificación y expresión de emociones. SITUACION ACTUAL (EN 2018). Actualmente no se ha presentado persona solicitando la reintegración del niño en comento. Cuenta con dos hermanos, un varón de 16 años con quien reside y una femenina de 17 años quien se encuentra en institución diversa por motivo de su genero, Se realizaron convivencias familiares para fortalecer el vínculo parental. En el área conductual muestra mejora significativa, ha logrado un adecuado control de impulsos se integra de forma sana, respetuosa atendiendo indicaciones es percibido por sus compañeros y por las autoridades de la institución como un elemento solitario honesto responsable, su progreso escolar es adecuado. Durante los once años ocho meses, en que el hoy adolescente ha permanecido bajo el cuidado del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, no se ha presentado ningún familiar a solicitar la reintegración del adolescente R. C.A., razón por la que se solicita la conclusión de la patria potestad, cabe mencionar que en este acto es el mismo que permanece en esta Institución.

Este edicto deberá publicarse una vez en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor Circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación; Edicto que se expide en la ciudad de Toluca, México al día seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

745-A1.- 23 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

EXP.: 492/2009.

QUE, EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, PROMOVIDO POR HERNÁNDEZ MARTINEZ CARLOS RAMON, EN CONTRA DE ESTHER ASSEO ALFIE Y JOSÉ LUIS BENSUSSEN SEFAMI, EXPEDIENTE 492/2009., ante este Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil, que en lo conducente dice:

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil veintidós, ... elabórese de nueva cuenta atento exhorto ordenado en auto de fecha treinta de marzo del año en curso, debiendo anexar diez impresiones de los edictos a publicar,... elabórese de nueva cuenta el exhorto ordenado en proveído de veintisiete de enero del año en curso, anexando los edictos a publicar, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar... Ciudad de México, a veintisiete de enero de dos mil veintidós. ---Por practicada la certificación que antecede, y visto el escrito de la parte actora, por conducto de su mandatario judicial, se tienen por hechas las manifestaciones que realiza, y por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista que se le dio en proveído de diez de diciembre de dos mil veintinueve, con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, y por perdido su derecho para hacerlo, y visto el estado que guardan los presentes autos, como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en la LOTE NÚMERO 35, MANZANA XCIII (NOVENTA Y TRES ROMANO), UBICADO EN LA SECCIÓN CUMBRES DE TECAMACHALCO, LOMAS DE TECAMACHALCO, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO FUENTE DE LA HUERTA NÚMERO 2, LOTE 35, MANZANA XCIII, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN CUMBRES, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$9´346,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo; siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el remate en Primera almoneda, misma que se fija conforme a las cargas de trabajo y agenda que lleva este juzgado, y tomando en consideración los días en que este juzgado labora a puertas abiertas en cumplimiento a los Lineamientos de seguridad sanitaria en el poder judicial de la Ciudad de México, para prevenir y mitigar el impacto negativo de esta pandemia, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijaran dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico "EL UNIVERSAL" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella entidad, en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado exhortado, facultándolo al juez para que practique cuantas diligencias sean necesarias, y acuerde todo tipo de promociones tendientes a darle cumplimiento a este proveído, girar oficios, expida copias certificadas, concediéndose un plazo de CUARENTA DIAS para diligenciar el exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este juzgado, para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, Lic. Adolfo López Cuenca, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Saúl Casillas Salazar que autoriza y da fe.- Doy fe.-

DIVERSAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SECRETARIOS CONCILIADORES ADSCRITOS A LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL.- CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 84 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. MARIA DE LOURDES VANESSA SANCHEZ.-RÚBRICA.

746-A1.- 23 mayo y 2 junio.